TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Jueves 7 de Marzo de 1912 — Núm. 1889

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. No se hace lugar á la solicitud por cobro de sueldos, del comisario de la 4.ª sección de Minas, don Juan Colmán.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 4 de 1912.

(Número 3241|908).

Vistos: Esta reclamación por pago de medios sueldos, formulada por el comisario de la 4.a sección de Minas, don Juan Colmán;

Resultando: 1.o Que ese empleado figuró con nota de suspendido en el ejercicio de sus funciones desde Agosto de 1908 á Diciembre de 1909, en mérito á lo resuelto por el Juez Letrado Departamental de Rocha en un sumario en que figuraba aquél como procesado, por abuso de autoridad; 2.o Que del expediente se desprende (informe de la Jefatura Política de Minas, fojas 17 y siguientes) que durante esa suspensión el comisario Colmán, de acuerdo, por otra parte, con la ley penal, no prestó los servicios de su cargo, no obstante lo alegado en los escritos precedentes; 3.o Que la sentencia del Juez Letrado de Rocha declaró á Colmán incurso del delito de abuso de autoridad, dando por compurgada la pena que le correspondía con el tiempo de prisión sufrida;

Considerando: Lo establecido en el inciso 2.o del artículo 44 del Código Penal, que: "la suspensión decretada durante el juicio, trae como consecuencia inmediata la privación de la mitad del sueldo al presunto reo, *la cual se devolverá en caso de pronunciarse sentencia absolutoria*";

Que, como queda establecido, y se desprende además del testimonio de la sentencia agregado, el fallo del magistrado judicial no fué absolutorio, sino que expresamente declaró que se había cometido por parte de Colmán el delito de abuso de autoridad, si bien la pena fué reducida por las circunstancias estimadas en el cuerpo de la sentencia;

Que estando comprobado el hecho de no haber desempeñado el comisario Colmán su puesto, aún sin esos fundamentos de estricta aplicación legal, correspondería desechar el petitorio, pues, por una omisión que le es imputable, dejó de justificar con la prestación de los servicios condignos el pleno goce de la asignación que le otorga la ley de Presupuesto;

Que no es pertinente el examen crítico de la sentencia judicial, hecho por el apoderado de Colmán, desde que las leyes no contienen recurso alguno, ante el Poder Ejecutivo, de los fallos de los magistrados del fuero común, y tampoco es admisible la exigencia de que sea oído el Fiscal de Gobierno, por ser privativo del Poder Ejecutivo oir ó no el dictamen de esos funcionarios.

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado, notifíquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede autorización al Intendente de Soriano para bajar á la Capital.

—A la Intendencia de Maldonado—Su nota referente á la demolición de edificios comprendidos entre el camino carretero á Punta del Este y el mar.

—A la Intendencia de Canelones—Escrito de don Nicolás Pizo, relacionado con el expediente que gestiona ante la Intendencia de Canelones, sobre permiso para alambrar.

—Se manda archivar, por haberse resuelto, una nota de la Intendencia de Flores sobre construcción de cercos y aceras en Trinidad.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Nota de la misma comunicando que existen en la Junta actas sin firmar, correspondientes á Administraciones anteriores.

—A la Intendencia de San José—Escrito de Aquilino Más de Ayala en queja contra dicha Intendencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia comunicando que han sido declaradas de urgencia las obras que requiere el bulevar Oeste de la villa del Rosario.

—A la Intendencia de Montevideo—Expediente formado por la Dirección de Abasto y Tabladas en virtud de haberse expedido una guía de tránsito en papel común por la Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de Rivera.

—A la Intendencia de Rocha—Antecedentes de la misma sobre inversión de $ 573.00 en el pago de obras efectuadas en la casa municipal.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pesos 56.01 por pasajes en Noviembre de 1911.

—Idem ídem ídem por $ 37.00 por pasajes en Agosto ppdo.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados Román Pimienta y Vicente Murdocco.

—Idem ídem ídem de Lorenzo López.

—A la Jefatura de Flores—Denuncia de "La Democracia", de Trinidad, contra el Jefe Político de Flores.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Minas sobre mal estado del edificio de la cárcel departamental de ese departamento.

—Al doctor José Espalter—Cuentas relativas á la construcción del local que ocupa la subcomisaría de Progreso (Canelones).

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura de Flores solicitando se le provea de 16 sables.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre versión de fondos.

—Se concede licencia por veinte días al escribiente de la Intendencia Municipal de Paysandú, don Víctor Balbis.

—Se manda archivar los antecedentes sobre revoque del frente del edificio de la subcomisaría de Punta del Este.

—A la Contaduría General—Expediente de Francisco González Sosa sobre jubilación.

—Se libra orden de pago á favor de Domingo Epherre (hijo), por $ 31.90, medio sueldo deducido en Junio de 1909, como comisario de la Jefatura de la Colonia.

—Pasan á Contaduría General:

Intendencia del Durazno, cuentas por Diciembre.

Dirección del Registro Civil, presupuesto de Marzo.

Intendencia Municipal de San José, cuentas por Enero.

Junta Electoral de Rocha, presupuesto de Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación del Uruguay en Francia — Comunica que el señor Barboza Terra tomó posesión de su cargo de Cónsul General.—Se acusa recibo.

—Consulado General en España—Comunica que el señor Herrera se hizo cargo de su puesto consular en la Coruña.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en

el Paraguay—Acusa recibo de la circular número 4280.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General en Nueva York—Envía dos recortes que contienen un reportaje hecho al Presidente del Ferrocarril Panamericano Transcontinental.—Se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Cuba—Remite varios boletines oficiales de la Biblioteca Nacional de la Habana.—Por Secretaría se remiten á la Biblioteca Nacional y se avisa.

—Legación del Uruguay en Cuba—Consulta sobre el plazo de cinco años á que se refiere el artículo 2 del decreto de 9 de Junio de 1911.—Se acusa recibo expresando que el plazo de 5 años debe contarse desde esa fecha.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Solicitud de informes del Comité D'Initiative de l'Exposition Flotante des Produits Français. — Para la resolución que se estime conveniente se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica no haber podido concurrir á la Asamblea Americanista que se reunió en Barcelona.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Comunica que el Vicecónsul en Villa del Pilar, por motivo de ausencia, nombró canciller al señor Abraham Brisco.—Se acusa recibo remitiéndose un formulario de firma autógrafa, á fin de que sea llenado por dicho señor Brisco.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Transmite un recorte impreso relativo á la carestía y escasez mundial del cedro.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un estado de la distribución que hizo de las estampillas consulares del corriente año.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Comunica haber recibido las estampillas consulares para el corriente año, y envía un oficio para la Dirección General de Impuestos Directos.—Por Secretaría se da dirección á dicho oficio y se acusa recibo.

—Sección Consular—Informa respecto del vapor "Regina Elena".—Se pasa á la Oficina de Verificación de Documentos Consulares para que vuelva con los antecedentes respectivos formados en dicha Oficina.

—Consulado General de la República en Florencia—Remite diversos folletos y revistas.—Se remiten y se distribuyen como corresponde y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Informa sobre la enfermedad que ataca á los naranjos y sobre las fumigaciones con ácido cianhídrico contra el "pollroig".—A los fines que puedan interesar se pasa al Ministerio de Industrias, recordando que por resoluciones de 27 de Julio y 30 de Septiembre de 1910 se dispuso la publicación en el "Diario Oficial" de informes análogos.

—Consulado del Uruguay en Viena—Acompaña una descripción de las "Cocinas rodantes" y del "Termophore", recipiente calorífico y de cocción para el servicio de un ejército.—Para la resolución que estime conveniente se pasa con sus anexos al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Solicita el envío de formularios de firmas autógrafas.—Se dispone el envío de diez ejemplares.

—Consulado General del Uruguay en Portugal — Envía los estados consulares del mes de Diciembre último y una letra por libras 28:8:5, saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexa y se acusa recibo.

—Consulado General en Portugal — Informa sobre los derechos extraordinarios percibidos durante el mes de Diciembre de 1911. — Se transcribe á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre de 1911 del Viceconsulado en San José Mi.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados consulares del Viceconsulado en San José Mi correspondientes al mes de Diciembre último.—Se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General en Austria—Envía la parte de la conferencia que sobre el Uruguay dió el señor Leopoldo Perutz en Trieste.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado en Roma—A pedido del profesor E. Paternó solicita el envío de algunas concreciones silíceas, llamadas vulgarmente "piedras de agua". — Para la resolución que estime conveniente se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco—Comunica haber recibido en su carácter de Decano del Cuerpo Consular un diploma y medalla de bronce rememorativa del terremoto de Calabria y Sicilia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Comunica el fallecimiento del ciudadano Juan Moreno y Barón.—Se acusa recibo y como información de Secretaría se publica en el "Diario Oficial".

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1911, y comunica haber girado por la suma de francos 129.70.—Se remiten donde corresponden los estados, estampillas consulares y giro postal anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite un ejemplar de la revista "Novedades" conteniendo una ilustración del edificio del "Parque Hotel de Montevideo".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Acompaña el informe sanitario correspondiente al mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—En dos notas transcribe los decretos dictados por el Ministerio del Interior de ese reino sobre disposiciones sanitarias.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Oficina del Trabajo — Acusa recibo de la lista de precios corrientes y fletes que rigieron en la plaza de Trieste durante la tercera semana del mes de Noviembre de 1911.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el número 3 de la Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rotterdam—Envía un estado con las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam durante el mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Remite los cuadros demostrativos de las salidas de buques de ese puerto con destino á los de la República durante el mes de Enero último.— Por Secretaría se distribuyen las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Comunica el movimiento de vapores nacionales habido en este puerto durante el mes de Enero ppdo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Informa sobre el estado sanitario de los ganados en esa jurisdicción.— Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Comunica que mientras dure la licencia del señor Cónsul en Valencia, don Norberto Estrada, queda al frente de aquella oficina consular el Vicecónsul de la misma localidad, señor Miguel Gil y Maciá.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido en ese puerto durante el mes de Enero de 1912.—Se pasa á la Dirección de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Informa sobre el estado sanitario de esa población en el mes de Enero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo — Envía los cuadros de las entradas de buques á ese puerto con procedencia del Uruguay durante el mes de Enero ppdo.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Remite el estado del movimiento de estampillas consulares habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Noviembre de 1911.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica — Envía el número 60 de los "Avisos á los Navegantes" publicado por la Administración de Marina de ese reino.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Remite un ejemplar de la revista "La Exposición", que contiene el Reglamento de la futura Exposición Hispanoamericana que se proyecta celebrar en Sevilla en 1914-15.—Se acusa recibo.

—Consulado de Suecia en Montevideo—Comunica que mientras dure la ausencia de Su Señoría el señor Carlos Rogberg, queda al frente de ese Consulado el señor Carlos Balparda.—Se manda expedir el "Aviso Oficial" correspondiente y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite las informaciones comerciales correspondientes al mes de Diciembre de 1911.—Por Secretaría se distribuyen las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado de Rusia — Comunica que mientras dure la ausencia de Su Señoría el señor Carlos Rogberg, queda encargado de ese Consulado el señor Carlos Balparda.—Se manda expedir el "Aviso Oficial" correspondiente y se acusa recibo.

—Legación de la República en Bélgica—Remite un recorte de diario que contiene la nómina de las personas que asistieron al banquete ofrecido al señor Ministro doctor Barbaroux por los reyes de Bélgica.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Italia—Transcribe una comunicación que le dirigió el presidente del Instituto Internacional de Agricultura para solicitar datos referentes á Concursos, Congresos y Exposiciones Agrícolas que tengan lugar en la República.—Se transcribe, á sus efectos, al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación de la República en Portugal—Informa extensamente sobre la situación política de Portugal.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Italia—Remite las conclusiones de los Congresos Nacionales é Internacionales efectuados en Turín durante la Exposición de 1911.—Se remiten las conclusiones que

expresa al Ministerio de Industrias y se avisa recibo.

—Legación de la República en la Argentina—Transcribe la comunicación que el señor Ministro argentino, don Enrique B. Moreno, dirigió al señor Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, para significar su satisfacción por las espontáneas y cordiales demostraciones de confraternidad de que fué objeto con motivo de una excursión á Piriápolis y Punta del Este.—Se acusa recibo.

—Legación en España—Remite los detalles de cada una de las propuestas hechas por el señor Ramón Compte, secretario de la Liga Marítima Española, para establecer colonias pesqueras en la República.—Se remiten al Ministerio de Industrias los anexos referidos y se avisa.

—Legación en Italia—Remite recortes conteniendo resúmenes de trabajos publicados en el "Boletín de las Instituciones Económicas y Sociales", del Instituto Internacional de Agricultura.—Se remiten al Ministerio de Industrias.

—Legación en Portugal—Comunica que el señor coronel doctor Abel Botelho ha sido nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal en el Uruguay.

—Legación Americana—Solicita algunos ejemplares de la Estadística de Cereales y Oleaginosas, correspondientes á los años 1907-1908 y subsiguientes.—Solicítense del Ministerio de Industrias las publicaciones de la referencia y se avisa.

—Legación en Francia—Remite una nota relativa á los programas de los Institutos Militares Franceses y admisión de alumnos, así como el catálogo de la librería Chapelot y una nota que recibió del Ministerio de Guerra de ésa.—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina con la nota y catálogo de la referencia.

—Legación en Inglaterra—Remite un prospecto para la Liga Uruguaya de Foot-ball.—Con transcripción de esta nota se remite á la Liga Uruguaya de Football los formularios, estatutos y manual de la referencia para los efectos consiguientes.

—Legación en Italia—Remite un exhorto diligenciado del señor Juez Letrado Correccional de Montevideo al de igual clase de la provincia de Salerno.—Se da dirección al exhorto diligenciado y avísese recibo.

—Legación en Norte América—Remite un Oficio para la Dirección de Impuestos relativo á la impresión de estampillas.—Se remite el Oficio de la referencia á la Dirección de Impuestos Directos y se avisa.

—Consulado General en Italia—Remite legalizadas varias partidas de Estado Civil.—Se entregan al interesado los documentos de la referencia y se gira al Consulado General en Italia el importe de los gastos.

—Oficio al Consulado General en la Argentina.—Ampliando datos para recabar la partida de óbito del señor José M. Lanza.

—Consulado General en la Argentina —Remite debidamente legalizada la partida de José Isabelino Bardier.—Se entrega al interesado el documento de la referencia y gírese al Consulado General en la Argentina el importe de los gastos.

—Consulado General en Italia—Remite legalizadas dos partidas de estado civil del señor Santiago Da Col.—Previo pago de los gastos, se entrega al interesado los documentos de la referencia.

—Legación en Norte América—Remite una nota para el señor Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, don Juan A. Smith.—Se remite el pliego de la referencia al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Legación en Francia—Remite una nota relativa á informaciones para la Comisión Nacional de Educación Física.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública para su conocimiento y demás efectos.

—Legación de Norte América—Remite una nota para el Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública á los efectos consiguientes la nota de la referencia y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE MARZO DE 1912.

1—Se manda liquidar la suma de trescientos sesenta y ocho pesos ($ 368.00) reclamada por don Arturo Bayeto por 25 caballos y 30 baguales requisados por fuerzas legales en 1904.

2—Autorízase á la Contaduría General para que siga liquidando desde el corriente mes en adelante el presupuesto del personal de la Sección Empadronamiento de la propiedad del Departamento de la Capital, con arreglo á las autorizaciones que en cada caso han sido acordadas.

3—Acéptase la renuncia presentada por el guardaportón de 2.a clase don Darío Felippone, nombrándose en su reemplazo al meritorio don Segundo Perato y en sustitución de éste á don Fausto Alfredo Ramos Zás.

4—Permítese el libre despacho de derechos de los 12 bocoyes con cueros de lobos que solicita la Dirección de Avaluaciones.

5—Revalídase para el corriente ejercicio el importe de la suma de $ 76.42, de acuerdo con el pedido formulado por la Dirección de Impuestos Directos en nota de 5 del corriente.

6—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que descargue á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 10.00 para pago de aumento de alquiler de casa.

7—Autorízase á la Aduana para exonerar á la Empresa General del Puerto de la suma de $ 21.22 por el despacho de tres cajones conteniendo materiales de construcción.

8—Autorízase á la Aduana para que sea invertida por la Receptoría de la Colonia la suma de $ 30.00 en la compra de sellos de goma para uso de aquella oficina.

9—Se manda pagar al señor Luis Andreoni la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) que reclama por saldo de honorarios por el proyecto del Mercado Central de Frutos.

10—Acéptase la renuncia presentada por el ayudante técnico de la Sección Sustancias Alimenticias de la Oficina de Análisis de Aduana, don Manuel B. Torrá, nombrándose en su reemplazo á don Alfredo Sanna.

11—Concédese la autorización que solicita la Dirección General de Aduanas para que se incluya en la primera relación á elevarse una cuenta de la Empresa de "El Día" por $ 152.20, procedente de publicaciones.

12—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta presentada por la Empresa B. T. Carlevaro y Cía por $ 8.591.00, para la construcción de una línea telefónica entre la Aduana del Salto y varios Resguardos.

13—Se manda liquidar á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de cincuenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 56.80), por servicio de alumbrado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Enero ppdo.

14—Autorízase á la Dirección de Impuestos Internos para devolver á la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office" la suma de $ 26.96, importe pagado de 5 o|o sobre el importe de las primas devueltas.

15—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Rivera de la suma de $ 166.42, procedente de suministros al señor inspector de receptorías de la Frontera Centtral, para manutención de la fuerza de línea á sus órdenes.

16—Autorízase á la Aduana para vender un lote de materiales de hierro inservible, etc., que tiene depositado en la Isla Libertad y en el muelle B.

17—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de seis pesos noventa y cinco centésimos ($ 6.95), importe de pasajes expedidos en Diciembre ppdo.

18—Autorízase á la Aduana para que ordene á la Receptoría de Cerro Largo disponga de la suma de $ 10.00 mensuales, importe del aumento que se exige en el alquiler de la casa que ocupa la Inspección de Plazas de Artigas.

19—Se resuelve no hacer lugar á la petición de prórroga del plazo concedido para poner en vigencia la nueva tarifa de avalúo á la crema de leche que se importa y que formula el señor José Amo.

20—Declárase que no procede la jubilación que como cartero del Correo solicita don Nicolás Venditto, sin perjuicio del recurso de apelación que le acuerda la ley.

21—Autorízase á la Dirección de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al empleado de la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos don Raúl Sosa de la pieza recomendada número 4138, la que resultó contener un contrabando de cinco gramos de brillantes.

22— Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta de don Manuel Vidal por la suma de $ 89.00 para efectuar reparaciones en la Contaduría General de Aduanas.

23—Habiéndose creado dos plazas de auxiliares para la Contaduría General del Estado, con la asignación de $ 480.00 anuales á cada uno, se resuelve confirmar en uno de dichos cargos al señor Enrique Brandao Sosa, que lo desempeñaba con carácter eventual, autorizándose á dicha oficina para continuar liquidando la asignación extraordinaria de $ 15.00 mensuales á los empleados fiscalizadores de impresiones en la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

24-24 bis—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando el proyecto de ley sobre ampliación en la suma de $ 1.300.000 del crédito autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1905 para vialidad y obras públicas.

25—Acéptase la renuncia presentada por el meritorio de la Vistaría de Aduana don Salvador Ramos Zás, nombrándose en su reemplazo á don Mario C. Divenuto.

26— Autorízase la devolución de $ 253.60, procedentes de los derechos abonados ante la Receptoría de la Colonia por don Miguel F. Salomón por una trilladora y cinco segadoras.

27— Autorízase la devolución de $ 64.45, reclamados por don Rodolfo Favaro, procedente de derechos abonados á la introducción de lienzo empleado en envase de harina exportada.

28— Autorízase la devolución de $ 11.30, reclamados por don Rodolfo Favaro, procedentes de derechos abonados á la introducción del lienzo empleado en el envase de harina exportada.

29—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría del Salto de $ 27.17, invertidos en telegramas en Enero ppdo.

30—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al revisador de impuestos de Treinta y Tres don Nemesio Núñez.

31—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo.

32—Nota á la Contaduría General disponiendo que solamente los suministros y perjuicios imputados á las fuerzas insurrectas desde las 5 1|2 p. m. del día 13 de Noviembre de 1910 en adelante, serán liquidados y pagados previa clasificación.

33— Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría del Salto de la suma de $ 1.136.71, importe del saldo de la cuenta complementaria del ejercicio 1910-1911.

34—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de La Paloma de la suma de $ 3.00, invertida en telegramas en Enero ppdo.

35—Se permite el despacho libre de derechos de un bote y demás accesorios, que solicita el "Montevideo Rowing Club".

36—Acuérdase la autorización que solicita el Consejo de Administración del Puerto para hacer instalar por Administración las vías y balanzas necesarias en el hangar número 5.

37—Revalídase hasta el 30 de Junio próximo los sueldos y gastos que solicita la Dirección de Aduanas en su nota de 6 del corriente.

38—Desígnase á don Manuel Pérez Sáez para desempeñar el cargo de empleado en comisión por 3 meses en la Administración de Rentas de Cerro Largo, en sustitución de don Alberto Posse que renunció.

39—Nómbrase ayudantes medidores de 2.a clase á los señores Raúl Michaelson y César Baldasari.

40—Declárase cesante del cargo de meritorio de Aduana á don Juan C. Díaz, nombrándose en su reemplazo á don Luis Sirombra Levaggi.

41—Acéptase la renuncia presentada por el Revisador de Impuestos de 2.a clase del Departamento de Cerro Largo don Luis Lamas (hijo), nombrándose en su reemplazo á don Pedro C. Morales.

42—Acuérdase la licencia de un mes solicitada por el guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don B. Guamalusse, como asimismo la ocupación de un suplente.

43—En un expediente de don Santiago Cabán sobre jubilación se resuelve confirmar la resolución de 8 de Septiembre de 1909.

44—Se resuelve proceder á la escrituración á favor de los pobladores de la "Colonia Santa Teresa" (Rocha), de las chacras que le fueron adjudicadas á los colonos don Teófilo Flügel, don Arturo Dretsche, don Cristián Gammenthaler y Máximo Vogler, debiendo este último abonar la cantidad que adeuda en el acto de la escrituración.

45—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de pesos 27.00, procedente de avisos mandados publicar por la Fiscalía de Hacienda.

46—Se resuelve confirmar en los respectivos cargos á los señores indicados por la Dirección de Impuestos Directos en su nota de 14 del corriente, con excepción del meritorio F. Rodríguez Milhones, que será sustituído por don Jesús G. Depre.

47—Exonérase del cargo de miembro del Jurado Avaluador del Departamento de Flores á don Martín Meharn.

48—Se resuelve incluir en el presupuesto de la Dirección General de Impuestos Directos desde Enero ppdo. la suma de $ 25.00 mensuales, asignada al Inspector de Patentes don Enrique Revello.

49—Concédese licencia por tres meses sin goce de sueldo al empleado de la Dirección de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado señor Juan Mier.

50—Declárase pensionista del Estado á la señora Faustina Otero de Benítez, con derecho al goce de una asignación anual de $ 150.00, sujeta á los impuestos de ley.

51—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga sea invertida por la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte la suma de $ 9.00 en la compra de una carpa.

52—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Mercedes de $ 46.32, invertida en gastos de telegramas en Enero ppdo.

53—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Colonia de $ 76.04, invertidos en Enero ppdo. en telegramas.

54—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Cerro Largo de $ 16.00 invertidos en varios gastos.

55—Autorízase á la Aduana para descargar á la Inspección del Resguardo de la Capital de $ 26.00, invertidos en pago de suplencias en Enero ppdo.

56—Autorízase á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la firma F. Molinari y Cía. por $ 1.538.00 los trabajos á efectuarse en el Depósito de Aduana "Manuel Herrera" número 2.

57—En los antecedentes relativos á las observaciones que la Contaduría General deduce respecto de la liquidación de los presupuestos de las Capatacías de Aduana, se resuelve que ésta fije y someta á la aprobación del Gobierno el número máximo de peones necesarios para el servicio de las Capatacías.

58—Acéptase la propuesta por la suma de $ 2.300 para la construcción de una caldera y un digeridor para la grasería de la Isla de Lobos.

59—Se acepta la renuncia del guarda 4.o de la Receptoría de la Colonia don Jacinto L. Leguízamo.

60—Acéptase la renuncia presentada por el meritorio de la Dirección de Impuestos Directos don Carlos Buela Anaya, nombrándose para reemplazarlo á don Luis Ricardo Buela.

61-62—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Avaluaciones por cuatrocientos veintisiete pesos con cinco centésimos ($ 427.05), para pago de las costas, honorarios y deudas hereditarias de la sucesión intestada de don Francisco Pérez.

63—Orden de pago á que se hace referencia en el número anterior.

64—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Avaluaciones por doscientos noventa pesos ($ 290.00), para la compra de muebles y reparaciones necesarias en la instalación de la Comisión de Empadronamiento de San José.

65—Orden de pago á que hace referencia el número anterior.

66—Nota de la Honorable Cámara de Senadores comunicando que ha sido designado el señor Leonardo Secades y Cazes para el puesto de escribiente de aquella Secretaría, en reemplazo de Juan J. Bajac, que renunció.

67—Acuse de recibo á que hace referencia el número anterior.

68—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga sea invertida por la Receptoría de la Colonia la suma de $ 8.40 en la adquisición de cuatro remos.

69—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría del Salto de la suma de $ 20.00 por concepto de reintegros.

70—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte de la suma de $ 5.00, invertida en varios gastos.

71—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para invertir pesos 576.00 en la construcción de un quiosco de material para establecer el servicio permanente de una guardia de bomberos.

72—Nómbrase guarda interino de 4.a clase de la Receptoría de Rivera á don Antenor de los Santos, en reemplazo de don Serafín Marzet, que fué destituído.

73—Nómbrase empleado en comisión para la Agencia de Rentas del Aiguá á don José Ubaldo, en sustitución de don Francisco J. Rivero, que renunció.

74—Nómbrase interinamente y en comisión á don Domingo E. Espínola para el cargo de Agente Fiscal en campaña.

75—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luciano Carlos Pérez del cargo de auxiliar de la Escribanía de Aduana y nómbrase para reemplazarlo á don Alfredo Aguirre.

76—Declárase al señor Arturo W. Mata jubilado de la Nación en el cargo de Inspector de Receptorías de la Frontera Norte, con derecho al goce de sueldo íntegro.

77—Cédula á que se hace referencia en el número anterior.

78—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar al auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Canelones, don Enrique Frisch, la diferencia de sueldo que resulta entre su cargo y el de Administrador de Rentas que desempeña interinamente.

79—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando haber sido elegidos para formar parte de la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo los señores diputados: doctor don Eduardo Martínez García, don Laureano B. Brito y don Felipe Schelotto.

80—Acuse de recibo de la nota á que se hace referencia en el número anterior.

81—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por don Alfonso P. Mondino, por sí y por los señores Estapé, Rivera y Cía., Juan Pons y J. N. Rossi para establecer en el país una refinería de petróleo.

82—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para devolver al señor Salvador Sosa la suma de $ 221.88 por exceso de cuota consignada de Contribución Inmobiliaria.

83—Se resuelve aceptar la fianza del Agente de Rentas de Pando, don Alejandro Dell'Acqua, en las condiciones que se propone, esto es, depositando en efectivo ó en títulos de deuda pública en el Banco de la República la suma de pesos 1.500.00.

84—Acéptase la propueta del señor J. B. Cantoni, por $ 248.00, para la instalación de ventiladores en la Oficina de Control de Aduana.

85—Se resuelve dejar sin efecto la suspensión del guarda 3.o del Resguardo de la Capital, don José Iglesias Brown, con derecho á percibir los sueldos devengados durante esa suspensión.

86—Se declara pensionista civil á la señora Carmen Alvarez de Segovia, con una asignación de $ 195.00 anuales sujeta á los impuestos de ley.

87—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Carmen Alvarez de Segovia.

88—Se dicta resolución en un expediente del señor Meillet sobre el cumplimiento por su parte de las prescripciones del artículo 16 del decreto reglamntario sobre las destilerías de alcohol de su propiedad.

89—Autorízase á la Contaduría General para que acepte la propuesta de los señores Míguez Durán y Cía., por pesos 1.040.00 para la provisión de libros en blanco é impresos para dicha Oficina.

90—Concédese seis meses de licencia

sin goce de sueldo al empleado de la Dirección de Impuestos Internos don Andrés C. Sardá, para trasladarse á Europa.

91—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga se acepte por la Receptoría de Santa Rosa la propuesta de don Juan Coralino Güerisoli por pesos 100.00, para efectuar las reparaciones necesarias en el local del Resguardo "Franquía".

92—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para mandar construir una rambla de madera en el Oeste de la calle Florida, con el fin de facilitar las operaciones de los pescadores.

93—Autorízase la construcción de un depósito provisorio en el muelle A, aceptándose las indicaciones del informe de la Dirección Puerto de Montevideo, en cuanto á su costo, tipo, etc.

94—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para cangear con el Banco de Préstamos Inmobiliarios la suma de $ 270.00 en timbres del último trimestre vencido, por otros del corriente.

95—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para chancelar la fianza hipotecaria del ex Agente de Rentas de Fando don Juan Fiorito, reclamada por sus herederos.

96—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta presentada por don Antonio Barreiro y Ramos para la provisión de libros á las distintas Aduanas, por la suma de $ 10.780.00.

97—En un expediente de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este sobre impuesto del tercio por mil creado por la ley de herencias y donaciones, se resuelve confirmar la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de que recurre la Empresa peticionaria.

98—Autorízase á la Contaduría General para imputar al rubro "Eventuales de Hacienda" la suma de $ 2.476.76 en que se encuentra excedida la partida destinada á gastos de empadronamiento.

99—Autorízase la erogación hasta la suma de $ 2.650.00 destinada á la construcción de un alambrado en un campo de propiedad fiscal ubicado en Santa Teresa (Rocha).

100—Nómbrase peón marcador á don Oscar Gibs, en sustitución de don Edmundo Reyes que no aceptó dicho cargo.

101—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar á la señorita Zunilda C. Frisch la suma de pesos 8.33, importe de diez días de sueldo del mes de Abril del año ppdo.

102—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de Santa Rosa de $ 15.00 invertida en varios gastos.

103—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de $ 16.00, importe de publicaciones en el mes de Enero.

104—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para disponer de la suma de $ 4.00 mensuales con destino al aumento del alquiler del local ocupado por la Agencia de Rentas de San Bautista.

105—Se manda pagar á la Dirección de Estadística la suma de $ 1.908.00, importe de la impresión de 12 pliegos del Anuario Estadístico por la casa Dornaleche.

106—Autorízase á la Dirección de Aduanas para que disponga sea invertida por la Receptoría de Mercedes la suma de $ 175.00 en las reparaciones necesarias en la lancha "Río Negro".

107—En un expediente de los señores Enrico Dell'Acqua, reclamando el pago de un cajón de sederías, se resuelve confirmar la resolución de 13 de Septiembre próximo pasado.

108—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para que disponga de la suma de $ 20.00 mensuales, por el aumento de alquiler exigido por el local que ocupa la Agencia de Rentas de La Paz.

109—Autorízase á la Aduana para que disponga sea invertida por la Receptoría de la Colonia la suma de $ 18.00 en la compra de un armero y dos baúles.

110—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 15.46, importe de telegramas en el mes de Enero ppdo.

111—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 2.35, importe de un pasaje expedido en Enero ppdo.

112—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias en Febrero ppdo.

113—Expídese decreto nombrando Procuradores y Revisadores de Impuestos en los departamentos del litoral é interior.

114—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital don Francisco Spósito sin derecho á percibir los medios sueldos que le fueron retenidos.

115—Se dispone que la Tesorería General remita por intermedio del Banco de la República á la Intendencia Municipal de Rocha las muas de $ 90.00 y $ 115.00, la primera para pago de haberes de los meses de Abril, Mayo y Junio ppdos. al capataz de la explotación de lobos en Polonio, y la segunda para pago al escribano señor Angel M. Rivero, al señor Luis M. Pérez, etc., de distintas cuentas, con motivo de un inventario dispuesto por el Gobierno.

116—Declárase separado de su puesto de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera don Ramón Ferreyra, nombrándose en su reemplazo á don Geremías de Mello, con calidad de interino.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Graciano Marijuán, Cipriano Pargas, Teodoro Techera, Juan Robaina y Silva y Panizza, Bautista Armanetti, Leonardo Astiagarán, Mutter y Romero, José María Garmendia, Benito Berreta.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Agustín Alessio, Zoilo Pereira y José P. Uteda, Borche y Rossy, María C. de Irureta Goyena, Juan Irureta Goyena, Ignacio Irureta Goyena, Liberato Pereira Soarez, Braulio Tanco, Alberto Dagnino (cesionario), ídem ídem ídem, ídem ídem ídem, ídem ídem ídem, Caffera y Escalante (cesionarios), ídem ídem ídem, ídem ídem ídem, Mateo Fígoli, José Díaz, Juan Paladino, Ibargoyen Hnos., Alberto Dagnino (por varios), ídem ídem (cesionario, Lucio Cal Alvariza, José De Brum, Andrés Méndez, Juan Pereira Machado, José Pérez Gutiérrez, Sucesión Wenceslao Silveira, Edmundo N. García, Caffera y Escalante (cesionarios), José D'Angelo, José María Oliú, Caffera y Escalante (cesionarios), Rafael Martínez, Caffera y Escalante (cesionarios), ídem ídem ídem, ídem ídem ídem, Antolín Ibarra Más, Emeterio Barreto, Serafín Díaz, Silvana Brasil Collares, Juan López y López, Mario Piega, Juan Francisco Fros, José Saule y Rosendo Blanco, Rodolfo Schwinn y Elbio Prego, Juan M. Nobre, Gil Rodríguez, Isaías Núñez, Francisco Decuadra, Viuda de Iraola, Francisco Iruleguy, Habiaga Hnos., Gustavo I. Moratorio, Dionisio Jorge, Martín A. Vega, María Viera de dos Reis, Manuel Florencio Silveira, Simón Goñichateguy, Francisco A. Rodríguez, Antonio Camacho, José Ordoñez Pérez, Manuel Favilla, Félix Horta, Juan F. Hernández, José M.a López, Muracciolí, Hnos. y Cía., Juan F. Machado, Luciano Ribeiro, M. de Oliveira Hnos., B. y N. Solari, Adrián A. Siuffe, Hermenegildo Correa, Malaquías C. de Mattos, José Cirone y Hno., Francisco Fungueiriño, Horacio B. Irigoyen, Cándido Pereira Núñez y otros, Fermín Ponce de León, Gregorio Melogno, Miguel Chape, Rafael Ferraro, Isidro Beloqui, Gómez Ortiz (sucesión), Celestino Abella y Abella, Santiago Barcelona y otro, Gervasia Vázquez de Bica, Luis Ambrosoni y José L. Derregibus, Habiaga Bentancour y Cía., Macedonio Alano, Antenor Pereira y otro, Elizalde y Marco, Virginio Pajares, Antonio Batista, Julián Moreira, Ubaldo Moreno, Miguel Betancur, Bernardo Berrutti, Manuel Gutiérrez Celis, Victoriano Rodríguez, Luis Florencio Pereira, Juan Nodar, Víctor Vallero, Felipe Fernández, Barú y Ferraris.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber aceptado la renuncia que del cargo de escribiente de la misma ha presentado el señor Demetrio Martínez y el nombramiento en su reemplazo de Luis Geille.

—A la Excma. Alta Corte de Justicia —Acuse de recibo aludido anteriormente.

—Se resuelve que el propietario del Instituto Habilitado "Academia Uruguaya" exprese detalladamente en qué consisten las intsalaciones de su colegio ofrecidas en venta, así como el precio que por ellas pide.

—Se manda archivar la nota de la Universidad devolviendo los antecedentes relativos al plan de estudios secundarios y preparatorios.

—Se resuelve pasar al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos, la nota del Consejo Penitenciario comunicando que el jefe del batallón Guardia de Cárceles, invocando órdenes superiores, ha dejado de enviar la guardia necesaria para custodiar los penados que trabajan en el desmonte de tierras inmediatas á la Cárcel Penitenciaría, suspendiéndose por tal causa las obras.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Consejo Penitenciario la nota del Juzgado del Crimen de 1.er turno comunicando que el prevenido Pablo Rodríguez ha sido condenado por sentencia ejecutoriada á sufrir tres años de Penitenciaría con un mes de reclusión celular, cuya pena vence el 20 de Abril de 1914.

—Se pasa á la Universidad, á sus efectos, la nota de la directora del Liceo Departamental de Rocha solicitando se le provea de matrículas, libros de administración y papel numerado.

—En la nota del Consejo Penitenciario comunicando que en el presupuesto de la Cárcel Preventiva y Correccional que ha sancionado el Cuerpo Legislativo se ha padecido un error, haciendo figurar un cargo de vigilante 1.o con la asignación anual de $ 499.92, cuando el sueldo que le corresponde á ese empleado y que ha percibido hasta ahora es el de $ 777.60, se resuelve: Estése á lo establecido en la mencionada ley y comuníquese.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Transcripción de la resolución anterior.

—A la Contaduría General del Estado —Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerios del Interior, Hacienda, Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Guerra y Marina, Obras Públicas, Alojamiento de Inmigrantes y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual se reglamenta el proyecto de ley de fecha 27 de Marzo de 1911 para estimular la corriente inmigratoria.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el escribiente de la Secretaría de este Ministerio, don Román Ballestero Flangini.

—Se acusa recibo al Ministerio del Interior de su nota por la cual transcribe la resolución autorizando á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para adquirir en Alemania por la suma de $ 1.180.00, materiales para su funcionamiento.

—División de Agricultura — Nota de nuestro Consulado General en Buenos Aires pidiendo el envío de datos sobre colonización en la República, pedidos por el señor Francisco Ortaño Valcárcel.

—A sus antecedentes agrégase una nota de nuestro Consulado General en Toulouse dando cuenta del estado del mercado de lanas.

—División de Ganadería—Nota de la Sociedad Rural Exposición-feria de Melo solicitando se le acuerde un subsidio para el torneo á realizarse en esa localidad en el mes de Mayo próximo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestro Consulado General en Suiza dando cuenta de los precios que se pagan por la carne congelada y fresca.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al sumario instruído al señor Roberto Olivera, cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Dos notas del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquetes.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 5 del corriente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten, á sus efectos, á la Dirección de Topografía, los siguientes expedientes caratulados respectivamente: Sucesión Francisco Barú, sobre venta de finca sita en la ciudad de Paysandú; La sucesión Lasnier, sobre venta al Estado de terreno en la calle Gaboto para asiento de la caballeriza policial; Sucesión Mora contra la Usina Eléctrica de Montevideo, sobre venta de un terreno en la Aguada; Cornelio Guerra y otros, sobre denuncia de terreno fiscal sito en las calles Cerro Largo, Florida y Orillas del Plata, de Montevideo; Adriano Gonçalves Amorin y otros, sobre denuncia de sobras fiscales en el Departamento del Salto; Junta Económico-Administrativa de la Capital contra don Jacinto Basarte, por expropiación de terreno para la Rambla de los Pocitos; Máximo Guerrero y otros, denuncian un campo fiscal en la Caballada, Departamento de la Colonia; Sucesión de don Bernardo Pereira, contra la Municipalidad, sobre venta para el ensanche de la calle Pereira; don Rodolfo Favaro y la Intendencia de la Capital, sobre compra de una parcela de terreno del camino Barrancos; Josefa Marchisio y la Intendencia de la Capital, sobre compra de una fracción de terreno fiscal en la calle de Elauri (Pocitos); José Cavallieri, sobre escrituración de propiedad en la Unión, de esta Capital; Anunciato Demarco, sobre escrituración de un solar situado en la Aguada; Junta Económico-Administrativa de la Capital contra don José Prado por expropiación de terrenos para la apertura y prolongación del Bulevar Artigas; Luis Garibaldi, solicitando comprar al Municipio una parcela de terreno procedente de camino suprimido; Dique Cibils y el Estado, sobre escrituración del mismo, terrenos y demás que comprende aquél; Benito Delfino, sobre venta de terreno para el ensanche de la Avenida Canelones; Francisco Piria con el Fisco, sobre indemnización por expropiación.

—Al Ministerio de Hacienda se pasan los antecedentes relativos á las malas condiciones en que se hallan las puertas, revoques y vidrios de los depósitos fiscales de la Aduana.

—Informado por la Dirección de Vialidad se pasa al Ministerio del Interior el expediente iniciado por varios vecinos de la Villa de Trinidad sobre modificación al pavimento de esa villa.

—Se pasa á informe de la Intendencia Municipal de Durazno el escrito del señor Enrique Ruete, por sí y como apoderado de doña Celina Legrand de Lasserre Brissou, solicitando se dé pase libre en la balsa situada en el Paso de San Borja al ocupante de la estancia de su propiedad.

—Se remite á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expediente iniciado por la Sociedad Frigorífico Montevideo sobre construcción de un muelle.

—Informada por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias, la solicitud número 21a del Frigorífico Montevideo sobre despacho libre de derechos de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda se pasa la liquidación número 20.982 de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 7.25, importe de luz suministrada al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Enero ppdo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas un escrito de Andrés Faraut solicitando autorización para el funcionamiento de un motor.

—Se resuelve autorizar á don Pablo Peruzzo para hacer funcionar en el Colegio Juan Jackson un motor marca Leppes.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente de Feliciano Santana Rodríguez solicitando declaración fiscal.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expedientillo relativo al mal estado de uno de los caños del depósito A.

—Se remite al Ministerio de Hacienda el expedientillo de la Dirección General de Aduanas sobre reparaciones en la Barraca de las Bóvedas.

—A informe del Archivo Gráfico se pasa el escrito del señor Carlos Búrmester relativo el procedimiento para el estudio y toma de antecedentes en dicho archivo.

—Se remite á informe de la Intendencia Municipal de Flores la nota de la Inspección Técnica Regional número 14 relativa á la compra de un sulky, un caballo, arreos, etc.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa la nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 25.00 para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de la inspección á practicarse en la construcción de un algibe, w. c. y pozo séptico en la comisaría del pueblo Libertad.

—Se concede licencia por el término de quince días al maquinista Sandalio Delgado.

—Se aprueba la designación del arquitecto señor Gómez Ferrer para atender todo lo que se relacione con la construcción de Estaciones Agronómicas, pesca, etc.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE MARZO DE 1912.

1—Se otorga á la señora Mercedes Bustillo, viuda del sargento mayor Leopoldo Platero, cédula con derecho al goce de una pensión equivalente á una tercera parte del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba el expresado jefe al fallecer, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

1 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

2—Se manda liquidar al teniente coronel Fermín Suárez los últimos 15 días del mes de Enero de este año en situación de reemplazo que no le fueron abonados, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

3—Se acepta una propuesta formulada por el director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia á favor del profesor don Umberto Serra Caracciolo para ocupar una vacante que existe en la expresada, por haber pasado á ocupar el puesto de jefe de la Escolta Policial el profesor teniente coronel Rufino M. Sáenz que desempeñaba dicho cargo.

4—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del destacamento en Mercedes á favor del teniente 2.o Epifanio García para prestar servicios en la expresada unidad.

5—Se concede al sargento mayor Fructuoso Rivera la baja absoluta del Ejército, que solicita.

6—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de Instrucción Primaria de la Compañía de Ametralladoras presenta el señor Manuel R. Barcalá y Schiaffino.

7—Se manda liquidar en el presupuesto de la Dirección de Palomares Militares correspondiente al mes de Febrero ppdo. la suma de $ 36.25 á que asciende el sueldo del señor Luis Bertani, encargado del Palomar Militar número 4, por haberse omitido en la lista de revista del nombrado mes el sueldo de dicho señor.

8—Se manda expedir una orden por treinta y un pesos ocho centésimos ($ 31.08) á favor del jefe del crucero "Uruguay" para pago de empaquetaduras adquiridas con motivo del viaje á Río de Janeiro.

8 a—Orden á que se refiere el número anterior.

9—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Antenor Piedra los sueldos correspondientes á 21 días del mes de Julio del año ppdo. y desde Septiembre del mismo año á Enero del corriente en situación de reemplazo, que no le fueron abonados por figurar con nota indebida, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

10—En una nota de la Escuela Militar y Naval comunicando que los alumnos Ernesto Gerona, Américo Saporitti, Dante Grolero y Héctor H. Musto, que no obtuvieron beca en la Escuela Naval, han sido dados de alta con fecha 23 de Ene-

ro último en la Escuela Militar, se resuelve que con el presupuesto del mes de Marzo corriente se le liquiden los sueldos correspondientes á los días del mes de Enero y los de Febrero ppdo.

11—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 16 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 15.157.29, procedentes de varios suministros.

12—Se manda expedir una orden por sesenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 63.48) á favor del señor Juan Ferrarios, para pago de trabajos de electricidad en el local de la casa calle San José número 26.

12 a—Orden á que se refiere el número anterior.

13—Se resuelve separar del puesto de auxiliar 3.o de la Junta de Administración Militar al señor Abelardo Roldán, vista la nota de la nombrada Junta.

14—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de instrucción de la Batería de Artillería número 1 presenta el señor José G. Nieves Guevara.

15—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 68.00, importe de suministro de luz durante el mes de Enero último al Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno.

16—Se manda expedir una orden por la suma de cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos ($ 4.832.00) á favor de la Junta de Administración Militar, importe de una tercera parte de la compra de anteojos adquiridos de la casa Zeiss, destinados á los jefes y oficiales del ejército, de acuerdo con la resolución de fecha 10 de Octubre del año ppdo.

16 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda expedir una orden por la suma de mil cuatrocientos quince pesos ($ 1.415.00) á favor del señor Francisco Restucci, para pago de la segunda cuota correspondiente á trabajos efectuados en el edificio destinado á la Estación de Radiotelegrafía en Rivera, de acuerdo con los informes del arquitecto adjunto á este Ministerio, señor Conforte, é Inspector General de Radiotelegrafía, señor Kayel.

17 a—Orden á que se refiere el número anterior.

18—Se acepta la propuesta formulada por el Estado Mayor General á favor del teniente 1.o graduado Wáshington P. González para ocupar el cargo de teniente 1.o en la oficina expresada, en el Destacamento del Paso de los Toros.

19—Se manda liquidar á los señores José Rossi y Cía., la suma de $ 183.00, importe de servicios fúnebres prestados en el mes de Febrero ppdo.

20—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Broderick", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

21—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Felbridge", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Carlton", previa intervención de las oficinas nombradas.

23—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Inveran", previa intervención de las expresadas oficinas.

24—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Cayo Romano", previa intervención de las oficinas mencionadas.

25—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Orthia", previa intervención de las citadas oficinas.

26—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Marstonmoor", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

27—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Dunbarmoor", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

28—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor noruego "Thode Fagelum", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

29—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Highland Monarch", previa intervención de las oficinas expresadas.

30—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Gifford", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

31—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Putney Bridge", previa intervención de las expresadas oficinas.

32—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor griego "Rokos", previa intervención de las oficinas mencionadas.

33—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés "Strathtroy", previa intervención de las oficinas citadas.

34—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Northam", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo. Nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para varios Departamentos.

En Montevideo, á seis de Marzo de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Jesticia, compuesta de los señores Ministros: doctores Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, doctor Luis Romeu Burgues y don Pablo De-María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar los Juzgados de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones — Juez de Paz de Las Piedras, 4.a sección, don José Bustamante.

Departamento de Soriano—Juez de Paz de la 12.a sección, don Manuel E. Paris.

Departamento de la Capital — Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 12.a sección, don Felipe B. Carballo.

Departamento de Paysandú — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 7.a sección, don Ulpiano Bentos Pereira.

Departamento de Rocha — Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 2.a sección, don Manuel E. Cardoso.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Bastos.—Garzón.—Cuñarro. — Romeu Burgues.—De María.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Manuel Sánchez, por homicidio.

Declaración del Jurado

Que está probado:

Primero: Que á eso de la media noche del 2 al 3 de Septiembre último, el procesado Manuel Sánchez, yendo por un camino de la "Chacarita" en estado de ebriedad, después de haber estado de baile en la casa del vecino Manuel Novas, descerrajó, intencionalmente, un tiro de revólver á la víctima, Manuel Rey.

Segundo: Que el proyectil penetró en la masa encefálica, causando la muerte de Rey, pocas horas después.

Y lo firman, de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Juan P. Tomé. — Carlos Birabén Muñoz. — Juan R. Sardeson. — Félix J. Reventós, discorde por cuanto, si bien el disparo fué voluntario, no se hace constar que el prevenido no tuvo la intención de matar.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Marzo 4 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Manuel Sánchez, por muerte de Manuel Rey;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al reo como autor del delito de homicidio simple, con la circunstancia atenuante de la ebriedad, y pide se le condene á nueve años de penitenciaría, á lo que se opone el señor defensor, alegando que se trata de un hecho no intencional, imputable, á lo más, á imprudencia del prevenido;

Resultando: Que en la vista de la causa en juicio público ante el jurado, recayó el precedente veredicto;

Considerando: Que con arreglo á la declaración del jurado, es de juzgar que Manuel Sánchez, al descerrajar un disparo de arma de fuego á su víctima, causándole la muerte, se ha hecho reo del delito de homicidio simple, que establece y castiga el artículo 317 del Código Penal;

Que estando el hecho probado por otros antecedentes que la confesión del acusado, no hay por qué ni es posible, aceptar la excusa que da éste de que el disparo no fué voluntario, ni hecho con la idea de matar. Las circunstancias en que se produjo el hecho, en que no había por qué sacar arma de fuego, ni aún para jugar con ella; la posición de la herida y el estado de ebriedad en que se hallaba el matador, se encargan de revelar toda la dolosidad del acto, que fué, sin duda, y como lo expresa apropiadamente el Ministerio Público, el resultado de cierta impulsión alcohólica;

Que si en la realidad de los hechos no es admisible la excusa del acusado, tampoco puede aceptarse en el orden legal, desde que la ley presume intencionales los actos que constituyen delito, á no ser que haya constancia en contrario (artículo 1.o del Código Penal), y no hay en autos antecedente alguno que autorice á afirmar en contra de esa presunción legal;

Considerando: Que la única atenuante del delito es la del inciso 6.o del artículo 18 que reconoce la acusación, por la que puede rebajarse en un grado la pena;

Por estos fundamentos, y además por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 35, 36, 57, 70 y 91 del Penal, juzgando en definitiva, fallo: Condenando al reo de homicidio Manuel Sánchez á la pena de nueve años de penitenciaría con cincuenta días de reclusión celular, y al pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Marzo

Trámite—Una causa por homicidio. Recurso de Casación. La Compañía "The Pan American Transcontinental Railway" contra una resolución del Poder Ejecutivo. Jerónimo Monzón con José I. Suárez. Inc. del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Adolfo del Campo con Junta E. Administrativa. R. E. de N. N. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo. 3 providencias.

Interlocutorias—Francisco Costa con el doctor José Sienra Carranza. Bartolomé Ludhini y Joaquín de Gouveía. Auxiliatoria de pobreza. C. de Competencia.

Administrativo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores referente á la extradición de Joaquín Nogueira da Silva. Antecedentes con motivo de la intervención de un Teniente Alcalde de Paysandú en la realización de juegos penados por la ley. Consulta del Juez de Paz de la 2.a sección. Comunicación del Poder Ejecutivo con motivo de la libertad condicional otorgada al penado Juan De Máximo. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes iniciados por el Consejo de Protección de Menores relativo á la entrega de éstos en guarda precaria ó en depósito. Antecedentes relativos á la visita practicada por el señor Juez L. Correccional en los registros de la Capital. Idem sobre proyecto de tratado de extradición iniciado por la legación de Suiza acreditada en la República. El Tribunal de Apelaciones de primer turno comunica que durante el mes anterior no ha practicado ningún depósito en la Oficina de Crédito Público. El señor Juez L. Departamental de Rocha eleva el certificado con motivo de la revisación del protocolo del escribano Juan Cendán y á la vez comunica que á su despacho no se encuentra ningún expediente para dictar sentencia. El de Artigas propone candidato para la Tenencia Alcaldía del 4.o distrito, 1.a sección.

Expedientes entrados — Administrativos, 14. En consulta, 3. A estudio, 11. Oficios librados, 26. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28. Relaciones quincenales, 75. Acuerdos, 1. Nombramientos, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Bonifacio Balparda con Fisco. A. Cachón con Junta E. A. de San José. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Test. de Juan M. Wiedmer. Un sumario por el delito de homicidio. Félix Revello con el Fisco. Benito Borrazás con Domingo Fernández. Un sumario por pelea y heridas. Jerónimo Pusterla, proponiendo concordato preventivo judicial. Un sumario por falsificación y estafa. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias—Suc. María Camila de los Santos de Antúnez. Inc. de nulidad de testamento, un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas—Juan Sozzo con Carlos Bonifacio y Cía. Un sumario por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Test. de Andrés Arlia y Manuela Iztueta. Suc. Adelina Rucker de Hughes. Inc. curatela de Adela Hughes. Suc. Santiago Cúneo. Andrés Otero con Lino Herosa. Test. de Silvestre Ochoa. Suc. Mau Campodónico de Scafarelli. Catalina Berruti de Torres. Suc. Micaela Vera de de León. Julio Sievers con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Sucs. de Gregoria Halbachs de González Moreno y Antonio González Moreno. Suc. Catalina Gindamo de Caimi. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno en autos del concurso de Félix Vitale. Banco Comercial con Norberta Meneses de Céspedes. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Tealdi. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Florida en autos Indhauste con Intuisos. Suc. de Lorenza Berriel de Reboledo. Suc. de Luis Revuelta. Suc. María Luisa Ceppi de Revuelta. Suc. Luis Figari. Antecedentes relativos á la incapacidad de Secundina Varela de Cuamo. Jesús Morilla con Santos Méndez y otros. Antecedentes relativos á la menor Marta Madera. Suc. Ramón López. Test. Luis Sienra.

Interlocutorias—Suc. María Leramos de Ramos. Antonio Bottino 2.a copia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Ricardo Sienra. Julio Herrera y Obes contra Félix Revello inc. por costas. Suc. de José Joaquín Aristimuño. Santiago Balestra contra Fructuoso L. Pittaluga. Suc. Hilda Daste ó Dastes. Suc. Sabina Iriart de Bercetche. José Romero. Suc. Francisco Labat. Julio Herrera y Obes contra Juan Las. Suc. Martín San Martín. Teodoro Sanguinet. Suc. Alberto Raffo. Sucs. Agustín Chierico y Magdalena Lasgorio de Chierico. Suc. Juan Ildefonso. Francisco Martínez. Martins y Cía. contra José Fraixanet y Cía. y Eugenio Danrée. Pedro Jauregui contra la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Elvira Parodi de Tálice contra Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Carmen Ríos Silva con Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. J. Varela. Test. de Juan Bautista Podestá. Suc. Andrés León Caballero. Suc. Eulogio Díaz de Garid. Suc. José Bosolasco. Josefa Méndez de Pérez contra Juan Demateis. Suc. Carolina Isidora Carve. Suc. Albina Mealé de Messere. Marcelina Alaniz contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs. Martín Bidegain y Graciana Vivagay de Bidegain y otros.

Interlocutorias—Suc. Angela Dente ó Denti de Viganó. Suc. Nicolás Clapz. Luis Alberto Rodríguez. Bernilda Zubillaga de Ruano contra P. Boellier y Cía. Pedro De León contra la sucesión de Vicente Dragone.

Definitivas—Mauricia Guereguiz de Olivera. Suc. Vicente Maggia. Filomena Metallo de Devita.

Andrés R. Cuipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite—Sucs. José Manuel Grande, Cristina Costa. Suc. Elvira Frávega. Suc. Andrés Garrido Andrade. Test. Antonio Irigaray. Suc. Martina Rodríguez de Hors Comellas. Suc. Antonio Braga, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. Delfina Melilla de Aguiar. Suc. Juan Carraro, pieza separada. Test. Carmen Arrillaga de Miranda. Suc. José M. González. Suc. Carlos Rosolosco. Suc. Raimundo Baccola. Suc. Doroteo Martínez. Suc. Estefanía Santos Abeledo. Suc. María Celia Espalter de Chiaffino. Test. Antonio Irigaray. Suc. Vicente Filgueiras. Suc. María Frontini de Borsani. Suc. Ana Bonomi de Brugo. Test. Julia Cachón Tiburcio. Suc. Martina Rodríguez de Hors Comellas. Suc. Rosalía Moreno de Illa, Suc. Andrés Garrido Andrade. Ramona García contra Rita González. Domingo M. Carvalho contra Lorenzo Fagundez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Gregorio Garrido contra Adolfo Shaw (2). Antonio De María contra Pablo Faraone, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Junta Económico-Administrativa del departamento de Minas contra la suc. de Carlos M. Gerona. María Luisa Labadeno, nombramiento de tutor. José Santos Ibarburú contra Pedro Salvador Grané. María Wells de Jalabert. María Francisca Berchot de Pintos. María Dolores Bellvé y Fernández de Lusardi. Pedro M. Bonino contra Agustín Pascuas y Marcos Barreto, venido en apelación de Minas. Casimiro Dutra contra Pedro J. Grané. Gregorio Garrido contra Adolfo Shaw. inc. María Luisa Rolán de Benítez. Intestado Marcelino Arias. Augusto Peragini contra Augusta Mezzano y Segundo Pissano de Mezzano. Arturo del Campo y otros contra Abel Platero. Suc. Ema de la Hanty de Herrera, inc. Ambrosio López y Vicente González contra Margarita Navia de Hamilton. Natividad María Roldán. Jacinta Quiles, Ramón B. Peñafort contra Luisa Bellini de Maggi. Conc. vol. de Miguel y Alberto D'Angelo. Manuel Cores. Antonio Faustino Tejeira y otros. María Bibilaqua; incipaz. María Isolina Andrade, menor. Carlos J. Bianchi contra Manuel Soto Ovanza (2). Eulogio González, menor. Eugenio Pini contra Ema Riglio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Felipe L. Monteverde contra la suc. de Acaro Víctor da Silveira. José Isabelino Baldier, ciudadanía.

Interlocutorias — Damiana Salazar, incapacidad. Suc. Lorenzo Eugenio Casson. Luis Arturo Sardá. Suc. Hilario Helguera. Suc. Juan José Castro. Oscar R. Arteaga contra la suc. de Alejo Laurie. Suc. Bibiano Bárcena. Suc. Lonquio Barreto. Crédit Foncier del Uruguay contra Vitalia Jauregui y Dominga Cobianchi de Baliñas.

Definitivas—Suc. Andrés Baldomir. Suc. Manuela Domínguez Baldomir. Suc. Francisca Varela de Rodríguez. Suc. Virginia Rodríguez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—F. Guerra con M. y A. Tasende. Ruiz y Díaz, concordato. Sanguinetti y Cía con D. Fernández Agrelo. Moretti Hnos. con Carve Urioste y Costa Brie. P. Bergés con Boni y Flesch. F. Molinari (hijo) y Cía. con R. Reyes. P. Guazzoni, auxiliatoria, con M. Biurrin y otros. Martirené y Haramburen con La B. Industrial. Banco Español del Río de la Plata con J. Soubie. Martínez y Villarejo con Porley y Cía.

Interlocutorias—Juan M. Fuster, concordato (dos providencias). Viglioia Hnos. con J. M. Custer. E. Dell'Acqua y Cía con J. M. Fuster. J. M. Fuster, concordato. Inc. G. Aznárez.

Definitivas- Martrena Hnos. con F. B. Martínez. Jorge Víctor Brauer y Cía., matrícula. B. de Galicia y B. Aires con Echeverrito Hnos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Enrique Conrado Lages con Magdalena Gutiérrez. Ricardo Taboada con Bernardo Ramos. Pedro Larghero con María Felicia da Silva Braem. Jorge Parker con Ramón Pereira. Faridoni y Cía. con Antonio Chinchurreta. Antonio Andrade, concordato preventivo extrajudicial. José Abissab, concordato preventivo judicial. Juan A. Pena y Cía. Concordato preventivo extrajudicial. Antonio Rebagliati con Enrique Rebagliati. Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmunt Golorons. Banco Italiano del Uruguay con Sievers y Cía. Juan A. Pena y Cía. Concordato preventivo extrajudicial. Antecedentes Pozzoli con Juan Socibie. J. B. Fontán con Guido Albertini. José Farappa. Banco de Crédito con José Viapiani y Alfredo Burone. Bartolomé Godin solicitando título de corredor y rematador. Pascual Saavedra con Manuel Parada. Marcelino Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos Fishsig Company Limited. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias—Soza y Pons con Carlos E. Tattin. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite — Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, librado en los autos sucesorios Antonio J. Rodríguez. Incapacidad María Irol de Irol. Pedro Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requeur, inc. sobre la guarda del menor Wáshington. Alfredo Rovira deduciendo tercería en autos seguidos por don Alfredo Prieu con suc. Benito Rovira. Suc. Enrique Platero. Antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de N. N. Rosario F. Malo con Teodora M. Machado. Amanda Varela. José Domingo Oddo. José Escobar. Luis Rousse y Enrique S. Villeta. Sofía Sardá con Alfredo de Arteaga. Suc. Florentina Díaz. Julián F. Lassús y María Escardó de Lassús. Francisco Carro. Pedro Sarasola con Pablo Bañales (hijo) y José M. Cordero. Sucs. Domingo Crancio ó Lloy y otros. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas, librado en los autos de Temístocles Ortiz tutor de la menor Pura Aluiar. Incapacidad José Beruci. Incapacidad Lucía Martínez. Incapacidad Aurora Citarlo. Suc. Antonio Bourder. Labandera y Aubriot con Ricardo Acosta. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Miguel Veyra. Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló. Lobo Villarejo con Juan Márquez. Lorenzo Toscano con José Sienra Carranza. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Carmen Eggel. José Barreiro. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Francisca Ugares con Antonio Lavaruso. María Valerio de Ortelli. Carmen Acosta. Suc. Juan Suárez. Sucs. de Jaime Ferriol y Mayol y Antonia Miguel y Servera. Sucs. Manuel Angel Herrero y otro (dos providencias). Hugo Loeventhal con Carola Duzbola. Antonio Rodríguez con José Vaile. Jacinto Reyes con Sobrino y Varela. Juan Boglio con José Gómez Martínez. Salvador Serguamiglio con Micaela Izza.

Interlocutorias — Suc. Antonio de Dovitiis. Cayetano Sarabi con Adelaida Cassoleggio.

Definitivas — Nicolás Germino. Incapacidad Fructo Mandial. Vicente Cursi.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE MARZO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sur moderados en el Río de la Plata con cielo despejado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.75.
Temperaturas: Normal 26°90, á la intemperie 32°; máxima 29°, á la intemperie (sol) 43°30; mínima 23°20, á la intemperie 22°20.
Viento E. S. E., 38 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 14.90. Humedad relativa: 57.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 17°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 13.07.
Cloro libre por litro, gramos 7 92.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 6 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
3.000	para el 7 de Marzo . .	94 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

1 880	para el 7 de Marzo . .	75 20
4.700	ídem ídem	75 30

Empréstito de Conversión

932 50	al contado	99 50

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
1.000	para el 7 de Marzo . .	91 80

Títulos Hipotecarios serie L

2.000	para el 7 de Marzo . .	91 —
2.000	ídem ídem	91 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 6 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Chili, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Verdi, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbadas y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Marzo de 1912

Mario Esmoris, oriental, 4 meses, Coquimbo s/n.
Luis Alberto Macció, oriental, 3 años, Joaquín Requena s/n.
Francisco Gama, oriental, 3 meses, Asilo Larrañaga.
Ignacio Maffia, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Cipriana Birriel de Antuña, oriental, 80 años, viuda, Durazno 233a.
Manuel Figueroa, oriental, 52 años, casado, Constitución 70.
Un feto, Paysandú 52.
María Mattos, española, 64 años, viuda, Arenal Grande 9.
Abelardo Quinteros, oriental, 36 años, soltero, Cerro Largo 351.
Ecilda Oreiro, oriental 7 meses, Particular 15.
Ana María González, oriental, 7 meses, Pozos del Rey 23.
Modesto Morales, oriental, 36 años, casado, Caganchа s/n.
Abdón Fernández, oriental, 32 años, soltero, Bartolomé Mitre 261.
Luisa Groscurth, oriental, 29 años, soltera, Río Negro 121.
Adelaida Facal de Matta, española, 72 años, viuda, Arequita 27.
Julia Lacrozt, oriental, 8 días, Juan M. Blanco 8.
Modesto Goicochea, español, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Teresa Zacheo de Dupin, oriental, 45 años, casada, Defensa 32.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 237

CAMARA DE SENADORES

4.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 6 de Marzo de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Pérez Olave, Astigarraga, Fleurquin, Gomensoro, Ferrer, Espalter, Repetto, Albín, Accinelli, Lenzi, Arena y Vidal.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Enciso, Tiscornia, Castro, Saldaña y Otero.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en la construcción de un edificio en la ciudad del Salto para sede de los Juzgados Letrados, Agencias Fiscalles y Oficinas de Rentas, Correos y Telégrafos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara envía con antecedentes un proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo para reforzar con rentas generales los rubros del Presupuesto General de Gastos "Gastos de Aduana" y "Eventuales de Hacienda".

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara avisa haber aprobado el proyecto de ley que autoriza al Presidente del Honorable Senado para girar por la cantidad de dos mil quinientos pesos, destinados á la compra de muebles de Biblioteca."

—Archívese.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre el presupuesto de la Escuela de Veterinaria.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Escuela de Veterinaria tendrá el siguiente presupuesto:

Oficinas

Un Director, asignación al profesor encargado de la Dirección de la Escuela..	$	1.200
Un Secretario	"	1.600
Un Contador-Tesorero	"	1.200
Un Prosecretario, encargado además de la Revista	"	1.200
Un Intendente Ecónomo	"	1.200
Un Bedel	"	720
Un Conserje	"	480
Un Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	480
Gas	"	480
Electricidad	"	600
Aguas Corrientes	"	780
Gastos generales	"	2.400
	$	12.700

Biblioteca

Un Bibliotecario-traductor ..	$	1.200
Libros y revistas	"	840
Impresión de la Revista	"	1.200
	$	3.240

Quinta

Un Capataz	$	480
Un Jardinero	"	420
Tres peones, á $ 360 c|u. ...	"	1.080
Un peón del Parque Aviario .	"	360
Un peón del Parque Zootécnico	"	360
	$	2.700

CÁTEDRAS

Instituto de Medicina Experimental

Un Director, Profesor de Bacteriología, Enfermedades contagiosas é Higiene Profiláctica	$	4.800
Un Subdirector, encargado también de la enseñanza..	"	3.600
Un Auxiliar	"	720
Dos peones, á $ 360	"	720
Gastos de Laboratorio	"	600

Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología

Un Director, Profesor de Anatomía Patológica y Parasitología	$	4.800
Un Subdirector, encargado además del curso teórico y práctico de Histología y Embriología	"	3.600
Un Asistente que, bajo la dirección de los Directores de Institutos, se encargará también de la Inspección de Carnes y Leche	"	3.000
Un Auxiliar	"	720
Dos peones, á $ 360	"	720
Gastos de Laboratorio	"	600
	$	23.880

Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria

Un Profesor de Anatomía, encargado de los cursos teóricos y prácticos	$	1.800
Un Profesor de Medicina Operatoria y Obstetricia	"	1.440
Un Veterinario, preparador y repetidor de los cursos ...	"	1.200
Dos peones, á $ 360	"	720
Gastos (animales, instrumentos)	"	600
Un Profesor de Física, Química y Fisiología	"	1.440
Un Auxiliar de Laboratorio..	"	720
Un peón	"	360
Gastos	"	180
Un Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica	"	1.800
Un Profesor de Patología y Clínica Médica	"	1.800
Un Profesor de Terapéutica, Materia Médica y Patología General	"	1.440
Un Profesor de Zootecnia é Higiene General	"	1.440
Un Profesor de Clínica Propedéutica y Patología de pequeños animales	"	1.440
Un Profesor de Podología, Medicina Legal y Toxicología	"	1.440
	$	17.820

Hospital

Un Médico interno	$	1.440
Tres Practicantes, á $ 480..	"	1.440
Un Farmacéutico	"	1.200
Un Enfermero	"	420
Un Sereno	"	480
Un Capataz	"	480
Seis Peones, á $ 360	"	2.160
Gastos	"	2.400
	$	10.020

Radiografía y Fotografía

Un Encargado	$	960
Gastos	"	360
	$	1.320

Taller de Herrería del Hospital

Un Oficial Herrero	$	540
Gastos	"	180
	$	720

Policlínica

Un Médico	$	1.800
Un Practicante	"	480
Un Auxiliar administrativo ..	"	720
Un Capataz	"	480
Un Sereno	"	480
Dos peones, á $ 360	"	720
Alquiler del local para Policlínica	"	2.400
	$	7.080

Taller de Herrería de la Policlínica

Un Oficial	$	540
Gastos	"	180
	$	720

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de rentas generales la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesos que demanda la terminación de las obras actuales de la Escuela de Veterinaria; la de "ciento cuatro mil" para construir los nuevos pabellones de Anatomía y de animales infecciosos; y la de cuarenta y tres mil quinientos para instalación de laboratorios, bibliotecas, etc.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Enero de 1912.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se establece el presupuesto permanente de la Escuela de Veterinaria y se autoriza gastos extraordinarios para la terminación de las obras de la Escuela, construcción de nuevos pabellones de Anatomía y de animales infecciosos, é instalación de laboratorios y biblioteca.

El presupuesto permanente asciende á $ 80.200 y los gastos extraordinarios á $ 292.500 distribuídos en la siguiente forma: $ 145.000 para terminación de las obras actuales de la Escuela de Veterinaria; $ 104.000 para construcción de los nuevos pabellones y $ 43.500 para los laboratorios y biblioteca.

Esta Comisión ha estudiado el presupuesto presentado, que es, con ligeras modificaciones, el propuesto por el Poder Ejecutivo, y no encuentra observación que hacer, tanto en lo relativo al personal creado como respecto á las asignaciones fijadas, que están en relación con la importancia de los puestos y con la especialidad de los mismos.

En cuanto á las partidas de gastos no pueden menos de ser concedidas, pues de los antecedentes acompañados por el Poder Ejecutivo resultan absolutamente necesarias para que la Escuela pueda funcionar debidamente y dar los importantes resultados que justamente de ella se esperan.

Cabría, sin embargo, una observación relativa á la fuerte partida de $ 292.500 que importan los gastos extraordinarios y que se cargan á rentas generales, sin hacerse ninguna salvedad ni reserva.

Sin embargo, el hecho de que el Poder Ejecutivo solicite se hagan los gastos en esa forma, indica que se trata de una partida prevista en sus cálculos y que esa nueva erogación no comprometerá el equilibrio financiero.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Montevideo, Febrero 23 de 1912.

Blas Vidal. — Domingo Arena. — Federico Fleurquin.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.

Señor Pérez Olave — Yo deseo saber, señor Presidente, cuántos Directores tiene esta Escuela, porque en el artículo 1.o se dice: "La Escuela de Veterinaria tendrá el siguiente presupuesto": Un Director, etc.

En el Instituto de Medicina Experimental, un Director, profesor de bacteriología, enfermedades contagiosas é higiene profiláctica.

En el Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología, un Director.

¿Cuántos Directores hay?

Señor Vidal—La explicación que solicita el señor senador por Durazno me parece que surge del contexto general del proyecto de ley.

La Escuela de Veterinaria está dividida en tres institutos: Instituto de Medicina Experimental, Instituto de Anatomía, Patología y Parasitología é Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria.

Cada Instituto tiene en el mismo proyecto de ley un Director. Ahora, uno de los Directores de esos Institutos será el Director de la Escuela de Veterinaria y recibirá, en consecuencia, cuando asuma ese cargo, el suplemento ó asignación establecido en el primer renglón.

Señor Pérez Olave—Entonces, observo que hay un Instituto que carece de Director: "el Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria".

Señor Vidal — La forma de organización, que parece surgir de su misma designación, no exige que tenga un Director especial.

Señor Pérez Olave — Sin embargo, el Instituto de Anatomía tiene más profesores que los otros Institutos...

Señor Vidal—Es exacto.

Señor Pérez Olave—... Otra cosa que me llama la atención, ya que estoy haciendo estas preguntas al señor miembro informante, es que los dos profesores de los Institutos de Medicina Experimental y de Anatomía, Patología y Parasitología tienen un sueldo de 4.800 pesos, en tanto que el profesor de Anatomía del Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria tiene 1.800 pesos.

¿Por qué esa diferencia entre sueldos de profesores que parece que están en la misma categoría?

Señor Vidal—La razón también se encuentra explicada en el propio proyecto.

Los profesores de Bacteriología y profesores de Anatomía de los dos Institutos de Medicina Experimental é Instituto de Anatomía, Patología y Parasitología, son Directores.

De manera que tienen una tarea estable, permanente, y el profesor de Anatomía no es sino profesor; no es Director.

Esa es la explicación de la diferencia de asignación.

Señor Pérez Olave—De manera que el Director de ese Instituto puede ser Director doble: Director de la Escuela de Veterinaria y á su vez Director del Instituto.

Señor Vidal—Es exacto.

Señor Pérez Olave—Me parece que la proporción es grande á pesar de que tenga el cargo de Director; pero no insistiré, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Se va á votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Vidal—Pido la palabra, simplemente para hacer presente á la Mesa que se ha instalado la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, designándome como Presidente y como Secretario al señor senador por Soriano.

Señor Presidente—Tome nota el señor Secretario.

Señor Vidal—En vista de que no se han hecho sino simples observaciones al proyecto, y siempre que no hubiera oposición, haría moción para que se suprimiera la segunda discusión.

Señor Pérez Olave—Yo deseo que siga los trámites reglamentarios.

Señor Vidal—Entonces no insisto.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Eran las 5.15 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 7 de Marzo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

Obligaciones Hipotecarias

(USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO)

10.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 29.601 87

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
11.000 00	P. Marquesse ..	99.49	$ 10.943 90
900 00	J. Farnols	99.72	897 48
5.000 00	J. Gómez	99.80	4.990 00
7.100 00	C. Acquarone ..	99.99	7.099 29
$ 24.000 00			$ 23.930 67
Saldo para la segunda licitación que se efectuará el 9 del corriente ...			" 5.671 20
			$ 29.601 87

Montevideo, Marzo 4 de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1719-v.mzo.7.

Obligaciones Hipotecarias

USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO)

10.a Amortización (2.a licitación)

Fondo amortizante .... $ 29.601 87
Importe de lo amortizado en la 1.a licitación .... " 23.930 67

Saldo .... $ 5.671 20

El 9 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de "Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica" hasta la cantidad de *cinco mil seiscientos setenta y un pesos y veinte centésimos*, en efectivo, á que asciende el saldo de la 1.a licitación correspondiente al 10.o semestre.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, 5 de Marzo de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

1720-v.mzo.9.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PISTON FLANDINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 133, y doña MARIA DEL CARMEN DI LUCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1738-v.mz.15.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FARUOLO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 65, y doña LUISA BUFFA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ramón Massini número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1739-v.mz.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Juan Vancia el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle José L. Terra número 186, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1912. — *José Cabanelas.*

1718-v.mzo.29.

Al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Servetti hermanos el negocio en el ramo de ..... que tenía establecido en la calle Millán número 192. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*Segundo Chiarlone.*

1717-mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que yo, Juan B. Rossi, he convenido con los señores Martín Sejas, Ernesto y Agustín Mullin, establecer una sociedad en esta ciudad, para continuar explotando nuestro taller mecánico á vapor en el ramo de carpintería que tengo establecido en las calles Guaviyú y Sitio Grande. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores del referido taller para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*Juan B. Rossi.*

1721-mz.29.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio Valentini mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle 18 de Julio número 197 (Unión). Las personas que tengan créditos contra mí pueden acudir dentro de veinte días á contar desde la fecha á la Escribanía de don Ubaldo Sóñora, calle 18 de Julio número 337 (Unión), donde les serán abonados. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 5 de 1912.—*Antonio Moreno...*

1723-v.ab.6.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

INSTALACION DE ASCENSORES

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de ascensores eléctricos en el edificio destinado á Maternidad y Refugio de Embarazadas (Bulevar General Artigas y Brandzen).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que puedan consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 18 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*La Dirección General.*

1636-v.mz.18.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas, para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*

1716-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; *más tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo á las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.*

1297-v.ab.1.o.

Jefatura Política de Florida

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación de la comisaría de Sarandí Grande, consistentes en una cuadra, dos calabozos, depósito para armas, caballerizas y corralón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la oficina central de esta Jefatura y en la mencionada comisaría á disposición de los licitantes, todos los días hábiles, de 8 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en el despacho del suscrito, el que se reserva el derecho de rechazar las que no considere convenientes. — Florida, Febrero 26 de 1912.—*J. S. Cardoso.*

1677-v.mz.18.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se *consideren dueños de un contrabando consistente* en una partida de 67 rollos de tabaco y 8 yeguas, to-

mado en la costa del arroyo Cuaró por empleados del Resguardo de la Cruz (Departamento de Artigas) el 8 de Diciembre del año ppdo., para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1686-v.ab.1.

Dirección General de Avaluaciones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arriendo, por el término de 5 á 10 años de las islas "del Medio", Pantanoso, Las Trojas, Pepe el Ladrón, Sauzal, Austríaco, Asencio, Tres Marinos, Chalupas, Redonda, Redonda en la Boca falsa, Camariñas, Bergallín, Saladero del Medio ó Alamo, Saladero del Rincón y Tres Bocas, situadas en el Río Negro, Departamento de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Jefatura de dicho departamento ó en las Oficinas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 319.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 23 de Marzo próximo en la Jefatura de Soriano y hasta el 1.o de Abril en esta Dirección, donde serán abiertas el mismo día 1.o de Abril á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar las que considere convenientes ó rechazarlas todas. —Montevideo, Febrero 27 de 1912.—*La Dirección.*

1664-v.mz.16.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1177



Con fecha 16 de Febrero de 1912, los señores Onetto Vignale y Canale, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MANON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1706-v.mz.21.

ACTA N.o 1183

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALOMA"

destinado á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 79.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1692-v.mz.20.

ACTA N.o 1161

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"SALUBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1652-v.mz.14.

ACTA N.o 1164

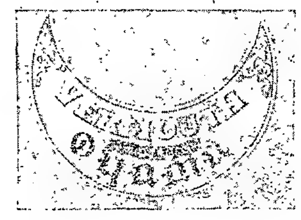
Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Metallurgique Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"METALLURGIQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 17.a, 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1628-v.mz.13.

ACTA N.o 1143







Con fecha 5 de Febrero de 1912, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1691-v.mz.20.

ACTA N.o 1160

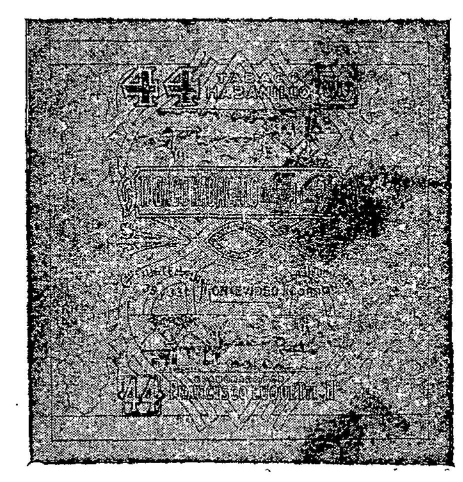
Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"TEKKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1654-v.mz.14.

ACTA N.o 1147



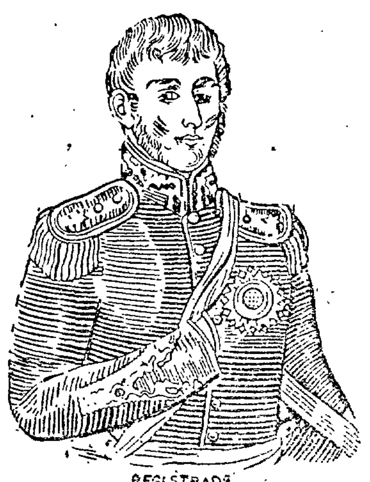
Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Francisco Luquetti y hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"44"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1630-v.mz.13.

ACTA N.o 1182



REGISTRADA

GENERAL SAN MARTIN.

Con fecha 22 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GENERAL SAN MARTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1693-v.mz.20.

ACTA N.o 1151



Santiago de España

Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTIAGO DE ESPAÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1.a á 9.a, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1643-v.mzo.14.

ACTA N.o 1146



Con fecha 7 de Febrero de 1912, el señor Esteban Formento, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANA FRUTA BOTTAZZI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.mz.13.

ACTA N.o 1152



Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6.a, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.mzo.14.

ACTA N.o 1153



Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUARDIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6.a, clases 44.a á 55.a, inclusive.—Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1641-v.mzo.14.

ACTA N.o 1150



Con fecha 8 de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANCHO PANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1651-v.mz.14.

ACTA N.o 1165

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé pour la fabrication des toiles peintes, de Salubra, Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"MATTHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1653-v.mz.14.

ACTA N.o 1162

Con fecha 9 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Metal Produts Company, de Middle town, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARMCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 3, clases 7.a, 8.a y 27.a.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1631-v.mz.18.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en el servicio de transmisión correspondiente al año 1909.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Secretaría*.

1713-v.ab.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 11 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1695-v.mz.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de una torre-faro en «Punta Negra»

Llámase á licitación pública para la contratación del montaje de una torre-faro en Punta Negra, próximo á Piriápolis (Departamento de Maldonado), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Marzo del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1669-v.mz.12.

LLAMADO A LICITACION

Obras de canalización del río Rosario

Llámase á licitación pública para las obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia) con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del mes de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo Febrero 22 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1657-v.mz.25.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y plantación de árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe.

Llámase á licitación pública para la provisión y plantación de 4783 árboles en el trozo de carretera de La Paz á Guadalupe (Departamento de Canelones), comprendido entre los kilómetros 1 y 20, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si nó encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1617-v.mz.16.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos y Telégrafos del Departamento del Salto.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á Juzgado Letrado Departamental, Fiscalía, Administración de Rentas y Oficina de Correos y Telégrafos del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Marzo del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1618-v.mz.18.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación pública para el montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia ó Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de Marzo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1591-v.mz.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Satlo, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más

conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1016-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y dentro de *sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría*.

1583-v.ab.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de creolina líquida y jabón de creolina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día viernes 8 de Marzo próximo, en cuyo día y hora, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda serán abiertas, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

1645-v.mzo.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam y una alcantarilla en un trozo del camino Casavalle entre el de Mendoza y Avenida General Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Marzo 1.o de 1912. — *La Dirección.*

1709-v.mz.14.

Esta Dirección hace presente á los interesados que, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 32 de la ley de construcciones de 8 de Julio de 1885, los permisos para construir deben encontrarse en las obras, so pena de aplicarse con todo rigor las penas establecidas por la misma ley.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*La Dirección.*

1687-v.mz.7.

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez la construcción de macadam en el camino de la cuchilla Grande hasta el de Maldonado, con sujeción á los planos y pliego de condiciones modificado que están en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 11 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 29 de 1911.—*La Dirección.*

1680-v.mzo.11.

Llamado á licitación.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la zona comprendida por la Rambla y calle Constituyente, Ellauri, Avenida Brasil y Libertad, y el arroyo de los Pocitos, siendo incluída además en esa zona la prolongación de la calle Constituyente, á excepción de la vía, entre-vía y 0 m. 50 centímetros á cada costado exterior de los rieles, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, en el sellado correspondiente el día 9 de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*La Dirección.*

1660-v.mz.9.

COMISION DEL PARQUE CENTRAL

2.o llamado á licitación

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca á postores por segunda vez para la ejecución del movimiento de tierras en la Avenida de circunvalación exterior de aquel parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el 11 del corriente, á las 3 p. m. — Montevideo, Marzo 2 de 1912.— *La Comisión.*

1690-v.mzo.11.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Pénlola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*

1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero [illegible] de 1912.—*La Administración.*

1360-v.ab.12.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de las libretas talonarias para la recaudación de los impuestos de esta Oficina para el Ejercicio 1912-1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 de Marzo entrante á las 4 p. m., haciéndose constar que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Durazno, Febrero 24 de 1912. —*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Sinforoso G. López*, Auxiliar 1.o.

1663-v.mz.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para el arrendamiento de los derechos del juego de la lotería de cartones en el Departamento para el año corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado respectivo serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 del mes de Marzo á las 10 a. m., haciéndose constar que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente á sus intereses ó rechazarlas todas.—Durazno, Febrero 24 de 1912. —*Rufino Peluffo*, Intendente.—*Sinforoso G. Lopez*. Auxiliar 1.o.

1662-v.mz.9.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia, por segunda y última vez, para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos hasta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Queguay, Montevideo, Comercio y Asamblea, entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la de Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 12 de Marzo próximo venidero, á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Febrero 27 de 1912.— *Miguel E. Leragg*i, Secretario.

1678-v.mzo.12.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ane por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Intendencia de un cilindro aplanador de caminos, una máquina trituradora ó partidora de piedra, un motor y dos carros tipo vagón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que ha sido formulado por la Inspección Técnica Regional número 8 y que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán con sujeción al decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Febrero del año ppdo., en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, hasta el día 15 de Marzo próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Febrero 12 de 1912.—*A. González Viera*, Secretario.

1581-v.mz.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 33, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1703-v.mzo.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REILLY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 158, y doña MARIA SARA SAUNDERS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1704-v.mzo.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Paysandú número 139, y doña HERMINIA CERBASI Y SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1675-v.mzo.9.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 1/2 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIODICE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Morfeta (Provincia de Bari), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña ANUNCIACION BANAGORE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Felicure (provincia de Mesina), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1715-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAMON BENEDETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 427, y doña JOSEFA ADELA BRUZZONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1731-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHASSULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña AIDA ROSSOMANNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas, domiciliada en la calle Colón número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1685-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los i[illegible]sados hago saber: Que han proyectado unirse e[illegible]trimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Reducto número 145, y doña CARMEN CORDERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1676-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MURO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad español, nacido en Torrecillas de Cameros, domiciliado en la calle Cerrito número 154, y doña DOMINICA MURGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Torrecillas de Cameros, domiciliada en la calle Cerrito número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1677-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GOROSTIAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina veterinaria, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 245, y doña LUCILA SAVRAT, de 34 años de edad, de estado viuda de don Ignacio Etcheverry, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil

1665-v.mz.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colón número 203, y doña ANGELA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1678-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VITÓRICA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valmaceda, Vizcaya (España), el 1.o de Febrero de 1885, domiciliado en la calle Buenos Aires número 198a, y doña MARGARITA GIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), el 4 de Diciembre de 1890, domiciliada en la calle Buenos Aires número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1666-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDO SIENRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Agosto de 1881, domiciliado en la casa de la calle Agraciada número 423, y doña ANGELA MARIA FERBER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Mayo de 1888, domiciliada en la casa de la calle Treinta y Tres número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1656-v.mz.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Daymán número 243, y doña ESPERANZA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil

1716-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MONTAUTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña EULALIA VILA SORIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Maldonado número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1717-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL ZAFFARONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carrajero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 307a, y doña ANGELA BRUSCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1705-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO FUNES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1706-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MOGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 164, y doña AIDA ISABEL MEZZETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1686-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BLANCO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gues-[illegible] domiciliado en la calle Andes número 205, y doña CARMEN VARCALA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Andes número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1667-v.mz.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DELACROIX, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 253, y doña MARIA OFELIA LIBONATTI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1657-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO COTELO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores esquina A. Aguirre, y doña MARIA ISIDORA PORTU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1658-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miní número 40a, y doña GIACOMINA FITIPALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miní número 40a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1659-v.mz.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO NABA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 96, y doña CATALINA LUZZARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1718-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarí número 7, y doña JESUSA AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1719-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SORIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 299, y doña ANTONIA VALDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Médanos número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1720-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORALES, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro 318, y doña CATALINA REGO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1707-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SEGUNDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Rincón número 51, y doña BERTA CARLOTA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1703-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PADÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Camelones número 312, y doña JUANITA LEMA VILLARNOBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camelones número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1679-v.mzo.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MACHÓ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 282, y doña OFELIA ACCINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1668-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALESSANDRI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña JOAQUINA MOSEGUI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1669-v.mz.8.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO LEMOS, de 81 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña CLARA CUELLO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1660-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Médanos número 199, y doña CELIA MACEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Médanos número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1661-v.mz.7.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR IPATA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de Bolsa, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 98, y doña LUISA MARIA BERHITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1732-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 4 de mes de Marzo del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS TALICE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña MARIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Uruguay número 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1733-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMPOMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortidor, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Yaguarón número 269, y doña MARGARITA JAUME, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Yaguarón número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1708-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REMIGIO SASIAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Yaguarón 269, y doña CONSTANCIA MACIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1709-v.mz.12.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIOLA, de 44 años de edad, de estado viudo de María Bálsamo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia número 366, y doña CAROLINA LOMBARDO, de 32 años de edad, de estado viuda de Vicente Filomeno, de profesión labores del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1687-v.mz.11.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAGANINI, de 43 años de edad de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Bristol, domiciliado en la calle Andes número 98, y doña JUANA BAUCELLO, de 32 años de edad,

de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1721-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado don MANUEL NIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Figueroa número 192, y doña MAXIMA GOMEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Figueroa número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1722-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARQUILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 114, y doña EMILIA SIRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1723-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 40, y doña SARA VIGLIENZONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1724-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 68, y doña CONSUELO NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1725-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 5, y doña FLORENTINA LOURO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Zapicán número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1734-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAVIGNASSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 204, y doña ISABEL FRANCISCA MARGARITA ANGLADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1688-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPINELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle General Fraga número 62, y doña CARMEN POZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 62b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1689-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Zapicán número 10, y doña ADELINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Zapicán número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1690-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BRITOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nueva York número 45, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1691-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMMASINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Magallanes número 52, y doña JOSEFINA BUTRICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1680-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MELJIDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima número 76, y doña VICENTA BAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Lima número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1681-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRIAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 66, y doña IRMA LEMA CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1682-v.mzo.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CAUBARRERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Comercio número 116a, y doña JULIA PEDRAGOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Comercio número 116a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1692-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Buceo número 12, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1670-v.mz.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ESTEBANA AGUETI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1710-v.mz.12.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 314, y doña SABINA BONOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1726-v.mzo.14.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN L. CASERZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Ca-

pital, domiciliado en la Avenida General Flores número 429, y doña JUANA M. MENDY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 176a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1693-v.mz.11.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO C. FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Avenida Brasil s|n., y doña MARIA TERESA FLANGINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1671-v.mz.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ELADIO LEGUIZAMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Centro América número 101 y doña ELENA JOSEFA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1672-v.mz.8.

En la villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BREGONIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña GREGORIA DELEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

1673-v.mz.8.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LECOCQ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 156, y doña MARIA EMILIA CAMORS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1727-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle San Carlos número 49, y doña EMILIA GAMALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca (España), domiciliada en la calle San Carlos número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1694-v.mz.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PIOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Carmen número 130, y doña MARIA NIEVES PIRALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1735-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMOS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 81 (Barrio Gomensoro), y doña MARIA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Canas, Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 118 a (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1711-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODOLFO FREGEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Rivera número 236, y doña JACINTA MARIA GARIBALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Conservador número 13a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1695-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANOTICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 211 (3.a sección), y doña EMILIA BLANCA DEL GUERCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Yatay s|n (Barrio General Flores).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1696-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VINCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 275, y doña AMELIA NIEVES CARAVIA LERZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Larrañaga número 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1674-v.mz.8.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO VALLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ELENA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1728-v.mzo.14.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Solorzano (España), domiciliado en la calle Sitio Grande número 74 (12.a sección), y doña MARIA CELIA BILHERE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1697-v.mz.11.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Salsipuedes número 212, y doña MAGDALENA ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1729-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO TELESFORO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 107a, y doña ANGELA GALLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1730-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 22 de mes de Febrero del año 1912, á as 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TEJERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 893, y doña MARIA ESTHER SOUMASTRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1698-v.zm.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARCAVALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 22, y doña FILOMENA DOROTEA DE LILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1699-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO REVIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Italiano, y doña DOROTEA OFEMIA BONGIOVANNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Berro número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1700-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BALBINO BONILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja s|n. y doña ANGELIA CARDOSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 175c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1701-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIESTRA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 12, y doña ROSA TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Porvenir número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1702-v.mz.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIETRAFESA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Prim s|n., y doña TERESA VALANZANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1662-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 6, y doña MARIA LUISA RICHARD, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1663-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO B. OTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 6, y doña VIRGINIA NAVIA, 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 1664-v.mz.7.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SACCONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Suipacha número 14, y doña GENOVEVA CAMIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Suipacha número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1736-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES OBRADOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Vázquez número 104, y doña FRANCISCA MICAELA OTTATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 92b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1737-v.mzo.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 50, y doña LOLA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1712-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MORFINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 168, y doña AGUSTINA D. RAYMOND, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hocquart número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1714-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 145, y doña CRESENCIA CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1683-v.mzo.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAVALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 268, y doña ELVIRA DRAGOMANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle República número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1684-vmzo.9.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Antonio Mérola y Francisco G. Amatta el registro de diez minas de carbón de turba denominadas "Antonina", "Leonidas", "Obdulia", "Progreso Económico", "Tita", "Elvira", "Astrea", "María", "Río de la Plata" é "Irene", las que se encuentran ubicadas en los Bañados de Carrasco; y á los efectos del artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1673-v.mz.20.ab.9.v.ab.29.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Risso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las Puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 23 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1635-v.mz.19.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 27 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Sud camino vecinal que separa del mismo propietario; por el Oeste límite con don Miguel Jannee y por el Este don Manuel Rubio, superficie que representa aproximadamente la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto, hasta completar las mil hectáreas, será tomado de los terrenos de Manuel Rubio, dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este con don Juan Brescia y por el Sud con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida superficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado. — Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1571-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á la sucesión Echague para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo ubicado sobre el Río Santa Lucía, Departamento de San José, compuesto de 900 hectáreas, le ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre de 1911 y decreto reglamentario de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc., etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación". "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de novecientas hectáreas de los campos de propiedad de la sucesión Echague, en el Departamento

de San José, ubicados entre los límites siguientes: Por el Norte, terrenos de Puig, sucesión Moré, carretera á San José por medio; al Sud, terrenos de Yta; al Este, Río Santa Lucía y al Oeste José Alcalde."—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1572-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Necional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á una finca compuesta de 3158m2 243 decímetros, conocida por depósito "Antonini" para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado el Fisco por expropiación de la referida finca, la que se destina á la construcción de las Obras del Puerto. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 7 de Noviembre de 1899 y decreto reglamentario de fecha 18 de Enero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 18. Decláranse expropiables por causa de utilidad pública todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las Obras del Puerto y para la extracción de materiales con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y ocupación temporaria, rigiendo para esos casos la disposición de la ley 4 de Diciembre de 1899." "Artículo 1.o Declárase expropiable por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II libro II del Código Civil, la finca conocida por depósito Antonini, cuya superficie es de 3158 m. 43 dc." "Artículo 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación que se autoriza.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1573-v.mz.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Agustina Beledo, Rectificación de partidas" ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Febrero 6 de 1912.—Vistos: Estos autos seguidos por la sucesión de doña Agustina Beledo sobre rectificación de partidas con la debida intervención del señor Fiscal de este Departamento doctor Leonidas Fossatti Rosselli; Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores de que padecen las partidas que se pasan á mencionar: 1.o Que en las partidas de nacimiento de Juana Francisca Moreira, de Simón Moreira, de Melania Moreira, de Agustina Eufracia Moreira, Bartolo Leopoldo Moreira, Aurora Moreira, Manuel Moreira y Zoa Florencia Moreira, está equivocado el nombre de la madre de los bautizados, pues no es como en ellos está inscripto, sino que es "Agustina Rodríguez Beledo" por ser el verdadero y como quieren que conste; 2.o Que el acta de defunción de Agustina Beledo debe modificarse este nombre pues el verdadero de la fallecida es Agustina Rodríguez Beledo y así debe decir; 3.o En el acta de matrimonio de "Manuel Moreira con Mercedes Lacazeta, la madre del contrayente figura con el nombre de Agustina Beledo, siendo así que debe decir Agustina Rodríguez Beledo"; 4.o Que en el acta de defunción de Manuel Moreira figura su esposa con el nombre de "Bartola Barrera", cuando ésta es "Mercedes Lacazeta", y así debe decir. En la misma partida figura la madre del fallecido como llamándose Agustina Viledo, cuando debe decir Agustina Rodríguez Beledo; 5.o El acta de nacimiento de María Mercedes Moreira, el nombre de la abuela materna de aquélla figura como siendo Agustina Beledo, cuando debe decir Agustina Rodríguez Beledo; 6.o Que en el acta de nacimiento de Exaltación Moreira, la abuela materna figura llamándose Agustina Beledo, cuando debe decir Agustina Rodríguez Beledo; 7.o Que en el acta de nacimiento de Justa Moreira también figura la abuela con el nombre de Agustina Veledo, cuando su nombre es Agustina Rodríguez Beledo; 8.o Que en la partida de bautismo de Agustina Eufronia Moreira se la designa con el nombre de Agustina Eufronia, lo que debe modificarse, pues su verdadero nombre es como se ha dicho Agustina Eufronia. Resultando: Que para justificar tales errores ofrecieron las declaraciones de los testigos Ayçaguer, Carlotta y Píriz, las que lucen de fs. 14 vta. á fs. 16, quienes afirman que efectivamente la esposa de don Manuel Moreira se llamaba Agustina Rodríguez Beledo; que la esposa de un hijo del referido Moreira llamado también Manuel Moreira, se llamaba Mercedes Lacazeta, y que también que una hija del mismo Moreira se llama Agustina Eufronia. Que además se hicieron las publicaciones que prescribe la ley de la materia como consta de los periódicos agregados á fs. 17 y 19, sin que ninguna oposición se haya deducido á las pretendidas rectificaciones; Y que finalmente, que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario aconsejó en el dictamen precedente que se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que la prueba producida acredita suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición. Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifique en la forma relacionada en el primer resultando las partidas en él mencionadas, á cuyo efecto se desglosarán aquellas, dejando constancia en autos y se oficiará á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, con un testimonio de esta sentencia, la que deberá ser publicada en dos diarios de la capital, lo que deberá acreditarse en forma. Cumplida, satisfechas que sean las costas, expídanse los testimonios y practíquense los desgloses pertinentes y archívese.—*Pedro Aladio*." Y á los efectos de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Febrero 19 de 1912.—*Isidro Vidal*, Escribano.

1656-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS—Ceballos Antonio, teniente alcalde, en autos Juana Avalo, sucesión, $ 2.40. Gil Jesús, escribano, en autos J. M.a Barboza con D. Romero, $ 12.60. Echeverry E., Juez de Paz, en los mismos, $ 10.60. Cataneo D., perito, autos S. Díaz con R. Tomás, $ 0.50. Cardozo L., autos J. Goñi con García, $ 1.91. Aballos Correa, Juez de Paz, autos R. Osorio, $ 3.60. Ortiz Francisco, escribano, autos A. Cambre, $ 0.19. Puig Maciel, Juez de Paz, autos A. Berasategui, sucesión, $ 2.00. Barbot A., escribano, autos N. Calimi, $ 6.80. P. Núñez, Juez de Paz, en los mismos, $ 1.60. Pérez Gorgoroso E., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.80. Sarla D., depositario, en los mismos, $ 0.10. Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. da Costa Gutiérrez con Alaniz, $ 3.80. Barbot A., escribano, en los mismos, $ 2.80. Cores J., Juez de Paz, en los mismos, $ 9.30. Ferreira A., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 6.40. Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos H. Suárez con J. Artucio, $ 3.50. Barbot A., Escribano, autos Tambasco con Soubirón, $ 4.70. Barriere A., escribano, autos A. Pereira, $ 2.20. Figares A., escribano, autos Andrés Bonomi, $ 4.73. Musto J. P., escribano, autos J. Ruiz Días, $ 6.80. Maeso J., Juez de Paz, autos M. J. Machado, $ 6.20. Martínez F. M., autos con R. Longo, $ 2.00. Paulher L., Juez de Paz, autos Blarroque con A. Cabrera, $ 1.60. Moreno J., escribano, autos M. Gallo con M. Sixto, $ 2.60. Musto J. P., escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, $ 14.80. A. Arraga, sus reembolsos en los mismos, $ 4.50. Santana N., perito, autos Feliciano Calero, según prorrateo, $ 1.22. Aguilar A., teniente alcalde, autos F. Calero con J. Grela, $ 1.20. Musto J. P., escribano, autos J. I. Mayada y B. Kin, $ 13.40. Aguerrebere S., escribano, autos E. Machó con Guadalupe, $ 2.63. Alonzo, Deptrio., perito, $ 0.49. Barbot A., escribano, autos A. Morixe, $ 1.80. Martínez J., Juez de Paz, autos D. Gutiérrez con F. Grosso, $ 3.20. Sauder P., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.80. Fontella P., Juez de Paz, autos Sellanes de Díaz, $ 2.30. Aliano C., Juez de Paz, en los mismos, $ 2.20. Villar O., Juez de Paz, autos I. Buchelli de Pérez, $ 2.40. J. Pesce, Juez de Paz, en los mismos, $ 8.40. Zeballos, Teniente Alcalde, autos A. Perdomo, $ 1.00. Vidal I., Escribano, autos N. A. Machado con E. Cáceres, $ 0.20. Pereira Antonio, autos A. Martínez, $ 1.60. Vidal I., Escribano, en Huertas, $ 0.20. Vidal I., Escribano, autos C. Huertas, $ 0.20. Vidal I., autos A. Corti con J. Corte, $ 0.20. Silva R., Teniente Alcalde, autos J. Alvarez, rendición de cuentas, $ 2.20. Fernández N., Juez de Paz, autos J. V. Rodríguez, $ 1.60. Brunel J., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.00. Barbot A., Escribano, autos M. Usos, $ 2.40. Vidal I., Escribano, autos H. E. González, $ 0.20. Barbot A., Escribano C. Zafazar, sucesión, $ 1.90. Gebelli R., Alguacil, en los mismos, $ 2.00. Vidal Isidoro, Escribano, autos H. Sastre, $ 0.80. Vidal I., autos J. Cruz Paz, $ 0.80. Olivera B. C. de Eduardo, del Registro de Embargos, autos V. Varela Mira, intestado, $ 1.90. González P., perito, en autos C. Moreira, sucesión, $ 18.74. Alzáibar J. C., Regulador, autos J. L. Mayada, sucesiones, $ 0.73. Barbot A., Escribano, autos R. Durán, sucesión, $ 11.40. Gibelli R., alguacil, en los mismos, $ 9.00. Espiga M., Teniente Alcalde, en los mismos, $ 2.00. Vidal I., Escribano, autos M. Usós, $ 0.20. Martínez J., Juez de Paz en autos N. García y A. Rodríguez, sucesión, $ 3.40. Giboli R., alguacil, autos J. Machin, sucesión, $ 8.00. Carámbula, Juez de Paz, en los mismos, $ 0.80. Vidal I., en los mismos, $ 0.20. Vidal I., Escribano, autos C. Vinole con A. Bahamonde, $ 0.20. Teniente Alcalde M. Aguilar, autos V. Lalinde con L. Paz, $ 2.23. Depositario J. L. Paz, en los mismos, $ 2.00. Rubi M., Teniente Alcalde, autos L. Salvato con C. Vázquez, $ 4.60. Vidal I., Escribano, autos Modernel con Martínez, $ 0.40. Lamela J. P., Juez de Paz, autos V. M.a Pérez con J. Pacheco, $ 5.40. Hernández J., Teniente Alcalde, autos G. L. de Martínez con D. J. Estol, $ 0.60. García V., perito, en autos sucesión T. Fuentes y Aguirre, $ 7.53. Vidal I., escribano, autos P. Latorer, $ 3.80. Vidal I., escribano, autos Josefa Garmendía, sucesión, $ 0.20. Florida, Febrero 24 de 1912.—*Antonio M. Fernández.*

1646-v.mzo.24.

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público.

1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por doña Baldomera Cabrera de Durán por rectificación de partida, se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Diciembre 2 de 1911.—Vistos: Este juicio seguido por doña Baldomera Cabrera de Durán sobre rectificación de la partida parroquial de f. 1. Resultando: Que la actora manifiesta que la partida de la referencia que lleva fecha 7 de Marzo de 1858 y corresponde á la Vice Parroquia de San Juan Bautista (Santa Lucía, Departamento de Canelones), está equivocada en cuanto hace constar que á la niña bautizada se le puso el nombre de María Crecencia; pues esa partida constata su nacimiento, y su verdadero nombre es el de Baldomera, el mismo que ha usado siempre en todos sus actos y contratos y con el que ha sido conocida y tratada por sus relaciones y su familia; Que pide, en consecuencia, la rectificación de dicha partida en esa parte ofreciendo la prueba del caso. Que recibida con citación fiscal la información recibida, los respetables vecinos don José B. Vera y don Bernardo Espina Suleybar, corroboran sin discrepancia alguna las afirmaciones de la actora manifestando que ello le consta por el conocimiento que tuvieron de los padres de la peticionaria y de su familia desde hace muchos años, más de cuarenta, según el último testigo; Que hechas las publicaciones prevenidas por la ley y comprobadas por el certificado de fs. 6 vta. y por los impresos de fs. 10 y 11, no se ha presentado interesado alguno á contradecir los fundamentos de la acción de rectificación instaurada; y Considerando: Que las circunstancias relacionadas apreciadas en conjunto, constituyen plena prueba en el sentido de dejar constatado que el verdadero nombre de la peticionaria ha sido siempre el de Baldomera y que sólo por error puede figurar en su partida bautismal con los nombres de María Crecencia. Considerando: Lo dispuesto por el artículo 73, inciso 2.o del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879, lo establecido por la ley de 9 de Julio de 1888 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en su precedente vista. Por tales fundamentos, fallo: Mandando que se rectifique la partida parroquial á que se refiere el primer Resultando de esta resolución, poniéndose en ella el nombre de Baldomera en lugar de María Crecencia. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, transcríbase á la Dirección General de Registro del Estado Civil, y cumplido lo dispuesto, previa tasación y pago de acrecidas archívense los autos, dándose los testimonios que se pidieren.—*N. del Castillo.*" Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación.—San José, Diciembre 5 de 1911.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

1712-v.ab.5.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio cele-

brado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice*, un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabia, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial; doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público, la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1213-v.mz.18.

Alcaldía de la 14.a sección (Paso del Molino)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á un caballo zebruno que ha sido encontrado en la vía pública por la policía, para que dentro de ocho días se presente ante esta Alcaldía, calle Uruguayana número 122 esquina Olivos, á retirar dicho animal. Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dicho animal, para lo cual se fija el día 7 de Marzo á las 10 a. m., llevando el martillo el rematador público señor Arturo Beninati.—Montevideo, Febrero 27 de 1912.—*Juan O. Merga*, Teniente Alcalde.

1659-v.mz.7.

COMERCIALES

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Pedro Campodónico mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la casa calle Constituyente números 78 y 80 esquina Piedad, bajo mi firma. En consecuencia ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar se dignen presentarlos dentro de los treinta días contados desde la fecha en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Marzo 6 de 1912.—*José Castro Dávila.*

1715-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Santiago Lungo y á don Faustino Staricco el taller de herrería y herradero de nuestra propiedad, situado en el Paso del Molino de este Departamento, calle Continuación Agraciada s|n. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*Sucesión de Miguel Olaizola.*

1711-v.mz.28.

Venta de almacén

Por el presente hacemos saber que por compromiso que autorizó el escribano don Enrique Acosta, hemos prometido vender á don Juan Barbé el almacén y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Uruguayana número 251 esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Marcos Arturo González.—Faustino González.—Juan Barbé.*

1714-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Ignacio Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 282, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1912. — *Carlos Castiglioni.*

1710-v.mzo.28.

Venta de lechería y reparto

Al comercio y al público participo que he vendido á don José Pasantes las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Piedad número 45b, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. Vencido éste el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Gerónimo Seyndie.*

1703-v.mz.27.

Venta de sombrerería

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Federico Prando, he vendido á don Francisco L. Cabrera mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería, camisería y demás anexos tenía establecida en esta capital, calle Sarandí número 274. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*Rafael Togores.*

1705-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participo que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Feliciano de Mata (hijo) y Conrado Araujo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo en los ramos de fonda, billar, café y despacho de bebidas. En consecuencia llamo á los que se consideren mis acreedores para que comparezcan dentro de los 30 días á hacer sus reclamaciones.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 4 de 1912.—*Pedro Echeritogaray* (hijo).

1702-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y por ante el escribano Arturo Vivas Cerantes se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Cerrito número 76, bajo la razón social de José María y Manuel Díaz hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio señor Manuel Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*José María Díaz.—Manuel Díaz.*

1696-v.mz.27.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Domingo Antolla, el puesto de verduras y frutas que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Olimar número 90a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Roque Diana.—Ricardo Fosati.*

1698-v.mz.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José G. Blengio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 305 esquina Ejido número 104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Andrés Martínez.*

1701-v.mz.27.

Venta de café

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Arturo y Luis Caffa mi casa de comercio denominada "Café del Caburé", situada en la calle Bartolomé Mitre número 188. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Marzo 2 de 1912.—*Humberto Vignatti.*

1704-v.mz.27.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, tenemos establecida en Puntas del Sauce, 4.a sección del Departamento de Flores, bajo la firma Clemente Puig é hijos, y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Trinidad, Marzo 1.o de 1912. — *Francisco Puig.* — *Lorenzo Puig.*
1708-v.mzo.28.

Venta de peluquería

El que suscribe participa á su clientela y al público en general que con esta fecha ha vendido al señor Pedro Llovet la peluquería "La Giralda", establecida en la calle Agraciada número 774; lo que participa á sus efectos.—Salto, Marzo 1.o de 1912.
—*Fidel Silva.* 1699-v.ab.3.

Al comercio y al público

Con fecha de hoy he prometido vender á Pedro Pinos, José Varela Seijas y Manuel Sánchez, mi establecimiento de panadería, situado en los Pocitos, calle Chucarro número 23, denominado "Panadería Helvética". Todos los que se consideren acreedores, que se presenten en dicha casa durante el término de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Juan Fasola.*
1685-v.mz.25.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Esteban Peluffo el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Tacuarí número 12 esquina Ejido. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1912. — *Lorenzo Dorado.* 1681-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Pensión, establecida en la calle Buenos Aires número 100, bajo la razón social de Moreira y Montecoral, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Moreira, quien continuará con el mismo establecimiento por su sola cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Juan Montecoral.*—*Ramón Moreira.* 1671-v.mz.30.

Sastrería vendida

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á los señores Gerardo Spátola y José Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería gira bajo mi firma en la casa calle Colonia número 419. En consecuencia ruego á las personas que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la Escribanía Pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, Marzo 1.o de 1912.—*Joaquín Aurucci* (hijo).—*Gerardo Spátola.*—*José Barone.* 1675-v.mz.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta á don José Baccino el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Agraciada esquina Arequita. Los que tengan alguna cuenta contra dicho negocio pueden pasar á hacer efectivo su cobro dentro del término de 30 días.—Montevideo, Febrero 29 de 1912.—*Luis Massara.*—*Guillermo Sóñora.*
1688-v.ab.2.

Venta de negocio

A los efectos establecidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido á los señores Juan G. Bianchi y Cía. todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, quedando el activo y pasivo á mi cargo. — Paysandú, Febrero 28 de 1912. — *Carlos Corti.*
1689-v.mzo.26.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á nuestro socio don Victoriano Alvarez, nuestra parte en el negocio que tenemos establecido en esta ciudad en la calle 24 de Septiembre esquina Montevideo, denominado "La Moderna", que gira bajo la razón social de Alvarez y Cía., y se dedica exclusivamente á la fabricación de soda y otras aguas gaseosas y agencia de vinos, cerveza y otras bebidas. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren con derecho á la expresada casa para que se presenten dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Florida, Febrero 28 de 1912.— *Bernardo Matteo.*—*Andrés Martínez Trueba.*
1676-v.mzo.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Fernández Arias las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 187, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1912. — *José Aguerrebere.*
1679-v.mzo.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y fonda, tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 23, esquina Mendoza, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Pedro Bolaña y por lo tanto separado de esta sociedad el socio señor Arturo Benincasa. En consecuencia convocamos á todos nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días, á contar de esta fecha, se presenten en dicha casa con sus cuentas para serles satisfechas, pues pasado que sea dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren nuestros acreedores, el señor Bolaña no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponde abonar al señor Benincasa. — Montevideo, Febrero 28 de 1912. — *Pedro Bolaña.* — *Arturo Benincasa.* 1667-v.mzo.23.

Venta de confitería

Comunico al comercio y al público en general que he vendido á don Alberto Sacarello todas las existencias de la casa de comercio denominada "Confitería Sportsman" que tenía establecida en esta ciudad. A los efectos, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Febrero 27 de 1912.—*Juan Etulain.* 1674-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de don Antonio Núñez mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Ituzaingó número 82, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho contra esta casa se presenten con sus justificativos en forma para serles satisfechos, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha, pues pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1912.—*Carlos Viviani.*—*Antonio Núñez.*
1672-v.mzo.23.

Al comercio

Se hace saber que la sociedad comercial que giraba en Villasboas (Departamento del Durazno) bajo la razón social de Bergés y Compañía ha quedado disuelta por terminación del contrato social.—Montevideo, Febrero 26 de 1912.—*Bergés y Compañía.*
1661-v.mz.22.

Venta comercial

Participo que he vendido á don Antonio Pena el establecimiento de café, restaurant, bar y posada, situado en esta ciudad, calle Agraciada número 505, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas con los comprobantes respectivos dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Constantino Domínguez.*
1655-v.mz.27.

Fonda vendida

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor del señor Manuel García mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Rondeau número 316, esquina Miguelete números 59 al 63; y en cumplimiento de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, aviso á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de los 30 días, á contar de esta fecha, se presenten en mi dicha casa con sus respectivos créditos para serles satisfechos, pasado que sea dicho término el comprador señor García queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Francisco Erreguerena.* 1668-v.mz.23.

Venta de biógrafo

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á don Pablo Nin Lavalleja el biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 181 esquina Asunción y denominado "Biógrafo Agraciada". De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la calle Asunción número 22 para serles abonados sus créditos, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 24 de 1912.—*Cagnoli y Compañía.* 1650-v.mz.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 24 de 1912. — *José A. Obertillo.*
1647-v.mzo.20.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Fernández, nuestra casa de comercio denominada "La Bodega", situada en la calle 25 de Mayo número 261, y que le transferiremos el dominio de dicha casa por escritura pública el día 30 de Marzo próximo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo Febrero 23 de 1912. — *Alberto y Miguel García.* 1648-v.mzo.26.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he vendido á los señores Emilio Pérez y Cía. las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Blandengues número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Bernardo Carrasco* (hijo).
1638-v.mzo.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Eugenio Fontanarossa las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Carmen número 146 esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1912.—*Timoteo Vibanco y Compañía.*
1633-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Serafín Lemos las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería, sita en la calle Reducto número 245. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Francisco González.*
1632-v.mz.19.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Llort la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Restaurant Miramar", establecida en sociedad con don Segundo Serrarini y situada en la calle Juan D. Jackson número 566. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Manuel Vinagre.*
1626-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Lindolfo E. Martínez mi casa de comercio en los ramos de tienda y ropería establecida en la Avenida General Flores y Larrañaga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Benito Fernández Martínez.*
1627-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera el día 16 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en Cuchilla Negra bajo la razón social Viera, Alvez y hermano, separándose el socio don Reginio Viera y pasando todo el activo y pasivo de dicha sociedad á los socios don Luis Alvez y don Antonio Alvez. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre

de 1904 y emplazamos á todos los acreedores de dicha sociedad disuelta para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio comercial de Cuchilla Negra (3.a sección judicial del Departamento de Rivera), á percibir el importe de sus créditos.—Cuchilla Negra, Enero 20 de 1912.—*Antonio Alvez.—Luis Alvez.*

1658-v.mz.27.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos vendido al señor Pedro V. Heguy nuestra casa de comercio en el ramo de barbería sita en la calle Paysandú número 432. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación —Montevideo, Febrero 22 de 1912.—*Nicomedes Pereyra.—Félix Echechury.*

1624-v.mz.23.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad comercial en los ramos de mercaderías generales, la que girará bajo la razón social de Urquijo y Valín, la que se ha hecho cargo de la casa de comercio que en esos mismos ramos tenía establecida en este paraje don Belmiro Valín, haciendo presente á la vez que el socio José D. Urquijo es el que exclusivamente tendrán derecho á hacer uso de la firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso del Cerro de Pablo Páez, Febrero 19 de 1912.—*Urquijo y Valín.*

1620-v.mz.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Durazno Chico número 617 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 19 de 1912.—*Ponti y Galicia.*

1619-v.mz.18.

Al comercio y al público

Rosa Bellini de Angelelli, por sí y por su hijo menor, que forman la sucesión de don Enrique Angelelli, hacen saber que han prometido vender á don Alfredo Gastón Bataille la peluquería establecida en la calle Miguelete número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1912. — *Rosa Bellini de Angelelli.*

1640-v.mzo.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en 15 del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad constituída bajo la razón social de L. Soumastre y Ortega, quedando el activo y pasivo de la casa que teníamos establecida á cargo del socio señor Soumastre.—Mercedes, Febrero 17 de 1912.—*José Luis Soumastre.—Rogelio Ortega Galarza.*

1625-vmz.23.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Domingo Visuso y Luis de Ferrari la casa de pensión denominada "Valcarcel", situada en esta ciudad, calle Sarandí número 128. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus cuentas en el local referido dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Ramón Valcarcel.*

1623-v.mz.18.

Venta de confitería

Participo al comercio y al público en general, que por contrato celebrado con fecha 9 del actual por ante el escribano don Pedro Sáenz, he comprado la confitería y café, que giraba en esta plaza bajo la firma de María Putepam de Bassani. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Florida, Febrero 17 de 1912. —*Manuel B. Artucio.*

1621-v.mz.22.

Al comercio y al público

Participo que he comprometido vender á los señores Antonio de León y Compañía mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en el Camino de Zamora (Maroñas), Departamento de Montevideo. Todos los que tengan créditos á su favor pasen á cobrarlos dentro del término de la ley.—Maroñas, Febrero 17 de 1912.—*Francisco Agazzi.*

1616-v.mz.15.

Café y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de F. García y F. Linares las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 120 esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1912.—*Bernardo Lazaga.*

1615-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que de común acuerdo y según escritura otorgada el 22 de Diciembre pasado ante el escribano don José Lamas, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído, según contrato otorgado el 10 de Diciembre de 1910, ante el escribano don Delfino Bayce, para dedicarnos á la agricultura y ganadería, etc., en un campo situado en San Francisco Grande. Hacemos ésta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Juan B. Ferraris.—Arístides Barú y Casas.*

1612-v.mz.19.

Al público

Hago saber que por escritura otorgada en esta ciudad el trece del corriente ante el escribano Cardoso y Pena, he prometido vender á don Francisco Penino y á don Enrique Lughuirsi todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio en los ramos de almacén y puesto que tengo establecida en esta ciudad en la casa esquina de las calles Caballero y Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 15 de 1912.—*Ramón Atance.*

1635-v.mz.19.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don José María Souza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Arrigoni y Campodónico en el ramo de confitería y demás anexos, ubicada en la calle Progreso esquina Paz de esta villa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Arrigoni, quien admite en sociedad á don Euclides Aguirre, estableciéndola bajo la nueva denominación de Arrigoni y Aguirre, quedando por consecuencia separado el socio don Víctor R. Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Eugenio, Febrero 11 de 1912.—*Juan Arrigoni.—Víctor R. Campodónico.—E. Aguirre.*

1611-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Rodríguez Hnos. en la casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 35 esquina Maciel número 37, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, quedando desligado de todo compromiso don Luciano Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de 30 días con sus justificativos para series satisfechos.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.— *Antonio Rodríguez.—Luciano Rodríguez.*

1603-v.mz.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Cordazzoli la casa de comidas y despacho de bebidas sita en la calle 18 de Julio número 870 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.— *Miguel Ottonello.*

1607-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan José Belo el 14 del corriente mes de Febrero, los señores don Ernesto Raúl Guillot, Roque Bruno y Antonio Martín Negrín, firmaron contrato de disolución de sociedad que habían contraído con objeto de la explotación de garage y ramos anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Roque Bruno, con domicilio en la calle General Flores número 31. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.— *Roque Bruno. — E. Raúl Guillot. — Antonio Martín Negrín.*

1639-v.mzo.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Américo Bessio mi casa de comercio en el ramo de taller de carpintería y fábrica de colchones elásticos, establecida en esta ciudad, calle Colonia número 488a.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Cándido Areal.*

1588-v.mzo.15.

Venta de tienda

La abajo firmada, viuda de don Angel Novatti, hace saber, por medio de la presente, al público y en particular al comercio, que tengo prometido vender á favor de don Trinidad Blanco el comercio de tienda y mercería establecida en la calle Domingo Aramburú número 89, esquina á José L. Terra, quedando á mi cargo todas las cuentas y cargas activas y pasivas, sin excepción. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Felicia C. de Novatti.*

1594-v.mzo.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada en esta fecha ante el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída desde el 5 de Abril de 1911, para los ramos de importación y exportación de mercaderías en general y comisiones en el extranjero. Se hace esta publicación á los efectos legales, fijando como domicilio la calle Misiones número 136.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*C. M. Mañé.—Julio de Castro.—Teodoro Buxareo.*

1597-v.mz.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Nicolás Domato el negocio que en el ramo de carnicería y demás efectos poseo en la calle Estanzuela número 148, denominado "Mercadito 18 de Julio", á fin de que todos los que se consideren con algún derecho concurran á hacerlo efectivo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Manuel González.*

1596-v.mz.12.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á los señores Olegario Urristi y Servando Méndez, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de almacén.—Fray Bentos, Febrero 13 de 1912.—*Miguel A. Peirano.*

1697-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bloise y Capra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. — *Bloise y Capra.*

1593-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Manuel Bottana el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Francisco A. Caldeyro.*

1587-v.mz.11.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicolás Sarli la peluquería de mi propiedad que tenía establecida en la calle 25 de Agosto número 80, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*José Ferragine.*

1585-v.mz.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por terminación de contrato social, ha quedado disuelta la razón social de Ibarra, Díez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Magdaleno J. Ibarra y doña Magdalena Lapeyre de Zárate, quienes han formado una nueva sociedad bajo la razón de Ibarra y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1912.— *Magdaleno J. Ibarra.—Magdalena Lapeyre de Zárate.*

1604-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café y billar, sita en la Avenida General Rondeau número 1002, con la firma de Vallone y Scondemaglia, ha sido

disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Scordemaglia, quedando desligado de toda obligación don José A. Vallone. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Juan Scordemaglia.—José A. Vallone.* 1586-v.mz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Angel Oliveri las existencias de nuestro salón de lustrar calzado y cigarrería, denominado "El más higiénico", sito en la calle Ciudadela número 133. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 11 de 1912.—*Palazzo y Piovillico.* 1582-v.mz.11.

Al comercio

Hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad que para explotar una casa de comida y hospedaje situada en la calle Daymán número 120 tenían celebrada los señores Juan Nieves López y Adolfo Cabeza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Nieves López.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Juan Nieves López.—Adolfo Cabeza.*

1606-v.mz.14.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Fraga el despacho de bebidas sito en la calle Yerbal número 47. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Gabriel Argento.* 1576-v.mz.12.

Venta de restaurant

Participamos al público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender á los señores don José y don Domingo Sánchez la casa comercial denominada "Restaurant Lucense", establecida en la calle Cerro Largo números 80 y 82. En cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Manuel Penalonga.—José Piñeiro.*

1575-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Rognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía.*

1561-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fernando Díaz, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Picón Warnes y Marshall, lo que se hace conocer á los efectos de la ley, previniéndoles á los acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días por el domicilio Colombia número 27. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Enrique Picón Warnes. — Juan José Marshall.*

1644-v.mz.26.

Al comercio

Participo que el aviso que había aparecido en los diarios de haber vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete números 309 y 311, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo de la casa y de las mercaderías que habían adquirido los compradores; igualmente las mejoras que habían hecho, todo es por mi cuenta.—Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Luis Rocca.* 1577-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana (hijo).—Angel y José P. Bailo.* 1560-mz.7.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A
Arigón Emilio
Astraz Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Aleljandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Pedro
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Iauquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Onato Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Trisy Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vora Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.

Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Ozilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Ozilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonia
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Rocca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Majin Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Ros y Gonzáles

Montevideo, Marzo 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* *Jas. Olivera.*

1722-pc.1016.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carve Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón, números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.*

1537-v.mz.8.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.* 1549-v.mz.8.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.* 1536-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que habiendo fallecido don Manuel Camesella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. —*M. Alonso Camesella.—M. Martínez Pousadela.—Margarita I. de Camesella.* 1562-v.mz.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino. —Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.—Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.—Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que la Sastrería Francesa, en Paz do, se va á cerrar por conclusión de negocio, invitando á toda persona que se considere con algún derecho de presentarse con los documentos justificativos en el plazo de un mes, desde la fecha. Igualmente á los deudores á chancelar sus cuentas, después de un mes se entregarán á un cobrador. — Pando, Febrero 1.o de 1912.—*B. Betbede.*
1649-v.mzo.26.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he comprado las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida el señor don Gregorio Lopeteguy en Sarandí (6.a sección judicial del Departamento de Paysandú). Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos los que se consideren acreedores de dicha casa, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con todos sus justificativos que les acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el que suscribe no será responsable en manera alguna.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Balbino Maseda.* 1613-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Galindo Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en el Paso Casildo del Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paso Casildo del Yaguarí, Febrero 1.o de 1912. — *Gregorio Santesteván.* 1578-v.mzo.9.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad Santiago Firpo y Cía. que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Paysandú, Febrero 1.o de 1912.—*Bernardo Borotra* (hijo). 1637-v.mz.24.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.—Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.